



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL



“LINEAMIENTOS PARA DIFERENCIAR AL CASTIGO COMO SANCIÓN Y COMO
AGRESIÓN POR PARTE DE LOS TUTORES, DESDE LA PERSPECTIVA DE
TRABAJO SOCIAL”

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL
P R E S E N T A:

LAURA VELAZQUEZ RUIZ

DIRECTORA DE TESIS: GEORGINA VOLKERS GAUSSMANN

MÉXICO, D.F.

2006



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

Mamá y Papá

Sabiendo que no existirá forma de agradecer toda una vida de esfuerzos, sacrificios, apoyo y amor incondicional, quiero que sientan que el objetivo hoy alcanzado también es suyo y que sin ustedes no lo habría conseguido.

Abuelo

Donde quiera que te encuentres espero que sientas lo agradecida que siempre estaré contigo por todo el amor, comprensión, confianza y apoyo que siempre me brindaste. Te extraño.

Lore y Ely

Posiblemente éstas sean las primeras páginas de mi carrera, siendo las primeras, no estarían escritas si no estuviera su apoyo en cada una de ellas, las quiero mucho.

César y Sebastián

Gracias por recordarme a cada momento con sus sonrisas y travesuras lo maravilloso que es ser niño, ah y que siempre hay que tener una copia de resguardo por cualquier cosa.

Georgina

No hay palabras con las que pueda decirte todo lo que significa para mí tus consejos, enseñanzas y sobre todo tu ejemplo. Gracias por el apoyo y la confianza que depositaste en mí para la realización de esta meta.

Juan Carlos y Elsa

Me regalaron en la práctica su inteligencia y sus valores, enseñándome, tal como cuando fui niña, como caminar, plasmo ahora mi gratitud por llevarme de la mano a alcanzar ésta meta. No sobra decir que trazaron un camino que estoy encantada de recorrer.

Ti@s y prim@s

Quiero que sepan que ustedes son los motores por los que hoy he logrado alcanzar una de las metas más importantes de mi vida. Gracias por ser modelos de confianza, entrega y apoyo incondicional.

A todos mis Amig@s

Es bueno contar con amigos como ustedes que le quitaron al trabajo y al estudio esa cara de tortura y a la alegría ese aire ilícito de robo. Gracias por enriquecer constantemente mi vida.

ÍNDICE

	Págs.
INTRODUCCIÓN	3
CAPÍTULO I “LA FAMILIA”	
1.1 Definición de Familia	9
1.2 Antecedentes Históricos de la Familia (occidental).....	12
1.3 Funciones de la familia	17
CAPÍTULO II “EL PAPEL DE LOS TUTORES EN LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS”	
2.1 ¿Por qué se educa a los niños?	31
2.2 ¿Quién educa a los niños?	39
2.2.1 Definición de Tutor.....	41
CAPÍTULO III “SITUACIÓN JURÍDICA DE LA NIÑEZ”	
3.1 Marco Jurídico de la Niñez en México.....	43
3.2 Marco Jurídico de la Niñez en el D.F.	53
3.3 La Sociedad Civil y los derechos de la Niñez.....	57
CAPÍTULO IV “LAS DOS MIRADAS DEL CASTIGO: SANCIÓN Y AGRESIÓN”	
4.1 Definición de Castigo	62
4.2 Antecedentes históricos del Castigo	66
4.3 Castigo: sanción o agresión.....	76
4.3.1 Castigo como <i>Agresión</i>	78
4.3.2 Castigo como <i>Sanción</i>	82
4.3.2.1 Aprendizaje Significativo.....	84
PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DESDE EL TRABAJO SOCIAL	91
CONCLUSIONES	106
BIBLIOGRAFÍA	110

INTRODUCCIÓN

La violencia es un problema social que afecta a un gran número de mujeres, hombres, niños, etc. Ha sido comprendida como un modo habitual de expresar distintos estados emocionales, tales, como enojo, frustración o miedo. Es relacionada con factores como la asignación de roles sociales, el ejercicio del poder y la obtención de disciplina a través del *castigo* en la educación. Violencia conyugal, maltrato infantil y abuso sexual, son algunas de sus manifestaciones más frecuentes, las cuales podemos encontrarlas en todas las clases sociales y en todos los niveles socioeducativos.

Sin embargo, aún cuando existe la tendencia a rechazar cualquier tipo de violencia extrema no ocurre así en el caso del castigo, debido a que éste es utilizado en la privacidad del hogar o las relaciones tradicionales de poder, convirtiéndolo en algunas ocasiones en una forma de violencia interpersonal aceptada socialmente, ya que para que un castigo sea considerado violencia, maltrato o agresión debe transgredir de alguna manera una norma cultural, social o comunitaria.

El propósito inicial de la presente investigación era contribuir a la eliminación del castigo, de ese instrumento por medio del cual se ejerce maltrato a los niños, es decir, era demostrar que la violencia practicada con cualquier pretexto debía de ser erradicada, principalmente aquella que es permitida y justificada en las familias y la sociedad bajo la función educativa. Sin embargo, desde los primeros acercamientos con el problema en la construcción del marco teórico, quedó en evidencia que la incorporación de los nuevos miembros a la comunidad conlleva cuando menos un grado de violencia necesaria para obligarlos asumir reglas sociales que implican el reconocimiento del otro y los límites a la satisfacción sus instintos.

Así, la violencia que en forma de castigo lleva a la formación de un miembro de la comunidad -al tiempo que lo obliga a permanecer en ésta rechazando las conductas malas y/o ajenas- empezó a cobrar un nuevo sentido. En el que el castigo podía ser visto de otra manera, es decir, como una forma necesaria y amorosa de aceptar y cuidar al nuevo integrante de manera que éste cuente con todas las posibilidades de desarrollarse conforme a los valores, por ejemplo, se puede castigar para evitar conductas que pongan en peligro la integridad del sujeto según las creencias de la comunidad a la que pertenece o también se puede castigar para que siga el camino establecido para lograr el crecimiento y aceptación de la comunidad.

Conforme se desarrolló la investigación se pudo constatar que el castigo es el instrumento de formación social que se ha transmitido de generación en generación y que de no ejercerse la sociedad no funcionaría de la manera que hoy conocemos, por ello se consideró necesario dirigir la intervención hacia explorar los vínculos que se establecen con el castigo tanto el utilizado como sanción - instrumento de formación social- como el que es utilizado como agresión de manera que éstos sirvieran de guía en la intervención con las familias. Fue así como se cambió el propósito original, la pregunta ahora es: ¿Cuándo el castigo es un acto de violencia sin sentido y cuando responde a una necesidad social?

Lo anterior permitió plantear una estrategia de investigación basada en el reconocimiento y valoración de lo que significa actualmente el castigo dentro del entorno de lo familiar, escolar y social. Con este punto de partida, se optó por la construcción de un marco de referencia en torno a la familia -el por qué, cómo y quién educa a los niños-, para continuar con los antecedentes del castigo y la diferencia entre sanción y agresión, así como también el marco legal que protege a la niñez en función de conocer si existen lineamientos legales que limiten y/o regulen su práctica, todo ello con la intención de que el Trabajador Social pueda a través del despliegue, construcción y articulación de esta información tener una mejor comprensión de lo que sucede en torno a la familia, de cara a la interacción

con el castigo que se encuentra territorializada en el hogar, la escuela y la comunidad.

El *castigo* ha sido utilizado a través de la historia como una medida correctora de la conducta y una técnica válida para “educar” a los niños, es decir, como instrumento de formación social. Es la construcción de una forma de ser y pensar que incorpora, explícita o implícitamente, actos y conductas en función de las normas y valores que establece una comunidad, sobre lo que es apropiado o inapropiado, aceptable o inaceptable y frecuentemente es utilizado en los hogares, en la calle, en la escuela, en la comunidad, en las instituciones y principalmente en todos los lugares donde haya niños.

No obstante, lo anterior, su práctica y definición no son transparentes; pues aún cuando comúnmente hablamos, vemos, sabemos y vivimos los castigos aplicados a los niños, éste es utilizado en lo que se ha considerado un espacio privado como lo es la familia o en un espacio institucional de conocimiento como lo es la escuela.

Por ello, el uso del castigo nos involucra en un problema complejo, y su complejidad radica en la no delimitación de su práctica y alcances, por ejemplo, no es desconocido que cuando un niño comete alguna falta es castigado de distintas maneras, es decir, existe la posibilidad de recibir por un mismo acto desde una llamada de atención hasta formas de violencia bastante sofisticadas como quemaduras de cigarro y plancha, suspensión de alimentos, encierros, etc., todo ello con diferentes niveles de aceptación y justificación social por parte de la familia, la sociedad y el Estado.

Como quiera que sea, el castigo aplicado a los niños no se ha delimitado de ninguna forma, ni existen lineamientos jurídicos, sociales o culturales que permitan determinar con precisión cuándo un castigo rebasa su función educativa -

formación social- para convertirse en una forma de violencia irracional, y sin embargo, socialmente permitida.

A este respecto es importante señalar que cuando hablamos de investigar y/o intervenir en la familia o como en este caso de analizar el uso y el abuso del castigo en ella, no podemos olvidar que existe todo un bagaje sociocultural acerca de lo que es y su función, ni tampoco podemos ignorar la serie de cualidades estructurales, dinámicas, referentes o historia propias del Trabajador Social, ya que si consideramos que en la mayoría de los casos nacemos en una familia, habría que decir que ésta constituye un tema en el que casi automáticamente nos sentimos especialistas para desgranar reflexiones. Y es desde allí, desde esas vivencias, que muchos expresamos lo que pasa en ella contribuyendo a la representación colectiva de las cualidades y características que –suponemos y defendemos- le constituyen.

Adicionalmente a lo anterior, en torno a la práctica del castigo en la familia, flota y se recrea un discurso social, a ratos movedizo, que va y viene y opera como referente ideológico en torno a cómo se emplea el castigo, sin delimitar de ninguna manera cuándo el castigo cumple con su función de instrumento de formación social, y cuándo se convierte en una forma legítima de agresión o violencia hacia la persona que lo recibe.

Partiendo de esta idea, un apartado base de estudio lo representa el capítulo I, cuya finalidad es exponer un marco conceptual de la Familia, que de pauta a la descripción de sus componentes, así como de los sucesos y funciones que han sido guía para la intervención con familias.

El capítulo II corresponde a la revisión de los principales actores e instituciones que intervienen en la educación de los niños, con la intención de poder describir la imagen de infancia que hoy conocemos. La descripción de dichos elementos da pauta para realizar un análisis sobre qué es un niño, el por qué se educa a los

niños, quiénes son los responsables de decidir qué es lo que se transmitirá o no y finalmente quiénes serán los encargados de ejecutar estas funciones.

En el capítulo III se realiza un recorrido por la historia de cómo se configuraron los derechos de la niñez y las leyes que hoy los protegen, así como la situación actual de los niños con respecto a las leyes federales y del Distrito Federal. Para finalizar con las acciones que ha realizado la sociedad civil en torno a la defensa y protección de los menores.

Finalmente, en el capítulo IV, se presenta el marco conceptual del castigo, sus antecedentes históricos desde el ejercicio del poder, así como las definiciones de castigo-sanción y castigo-agresión, los cuales se pretende sirvan de guía para que el Trabajador Social pueda orientar a las familias en la construcción de lineamientos que permitan diferenciar al castigo como instrumento de formación social –sanción- y como violencia y abuso de autoridad –agresión-.

Una vez terminada la construcción del marco de referencia se elaboró la propuesta de intervención desarrollada en este trabajo de investigación, la cual está basada en las siguientes consideraciones:

Explorar otras vías de acercamiento hacia las familias, a fin de reducir en la medida de lo posible el impacto en la estructura y dinámica familiar, ya que éstas juegan un papel preponderante en el encuentro con el castigo, es decir, mantener una distancia prudente de los aspectos estructurales y dinámicos que todo sistema familiar posee, de manera que se pueda llegar a distintas tipologías familiares y no sólo a aquellas que nuestra propia red interpersonal provea como investigadores o como equipo de trabajo.

Paralelamente, se ha preferido el empleo de la propia familia como informante/guía y no sólo la incursión de una metodología específica que en determinado momento pueda acotar o predeterminar nuestro acercamiento y/o la

propia intervención. Vale subrayar que si, de origen, es la propia familia la que guía la intervención no se verá alterada sustancialmente su estructura y dinámica. Desde luego, no es que se considere que las familias han de mantenerse alejadas de toda influencia, por el contrario, es importante considerar que sólo algunas familias lo aceptan.

Es importante señalar que la propuesta de intervención aquí expuesta intenta como su punto más alto fomentar el diálogo y el reconocimiento entre la familia y el profesional de Trabajo Social, dando como resultado una intervención más acorde con la realidad planteada por la misma familia. En tal sentido, se describe una propuesta cuya primera intención es contribuir a la discusión y enriquecimiento del marco de referencia acerca del tema que nos ocupa y posteriormente construir de manera conjunta con la familia los lineamientos que permitan diferenciar al castigo como sanción del castigo como agresión en los niños.

Para ayudarnos con este cometido, se considera indispensable que sea la propia familia con la asistencia del Trabajador Social los que documenten la intervención a través de técnicas e instrumentos propios del Trabajo Social, para conocer los vínculos básicos y relativamente permanentes entre los integrantes de la familia de manera que se pueda construir el marco de referencia de conceptos fundamentales como son castigo, agresión, sanción y violencia, los cuales servirán para el establecimiento de dichos lineamientos.

CAPÍTULO I

“FAMILIA”

1.1 Definición de Familia

De todas las instituciones sociales, la familia es probablemente una de las más controvertidas, ya que hablando en sentido metafórico, ésta ha sido pesada, medida y cuantificada por sociólogos, antropólogos, economistas, trabajadores sociales, médicos, etc.

Considerada como célula básica de la sociedad, representa una continuidad simbólica que trasciende a cada persona y generación -enlaza pasado, presente y futuro-. En su conformación, eslabona generaciones sucesivas, transmite las señas de la identidad de los miembros del grupo y articula las líneas de parentesco por medio de un complejo tejido de fusiones sociales. Es decir, es una “unidad de producción, consumo y reproducción física biológica o sexual e ideológica que interioriza la división del trabajo y la aceptación de pautas masculinas y femeninas”¹

La multitud de formas de parentesco, estructuras y funciones familiares descubiertas hasta la fecha, excluyen la posibilidad de que exista una definición universal de familia, porque si bien es cierto, en ella ocurre la reproducción biológica, también es el ámbito en el que los bienes y el patrimonio; así como las pautas de conducta y las normas de sociabilidad se transmiten a las generaciones siguientes.

¹ Domínguez Claudia, “Violencia Familiar: delito de género”-ponencia presentada en el Primer Seminario sobre Violencia Familiar en el Distrito Federal, editado por la Universidad de la Ciudad de México, noviembre de 2002.

Es decir, debido a que en la familia transcurren los primeros años de la vida de toda persona, es en ella donde se recibe la información y los estímulos determinantes para la estructuración biológica, psicológica y social de la persona. De aquí que especialistas en medicina familiar la definan como “grupo social primario formado por individuos unidos por lazos consanguíneos, de afinidad o de matrimonio, que interactúan y conviven en forma más o menos permanente y en general comparten factores biológicos, psicológicos, y sociales que pueden afectar su salud individual y familiar”².

Podemos considerarla también como el ámbito privilegiado de socialización, ya que, moldea profundamente el carácter del sujeto e inculca modelos de conducta y pensamiento, los cuales se convierten en hábitos que operan como espacios reproductores y transmisores de pautas y prácticas culturales.

Las relaciones humanas que en ella se establecen son producto de la influencia de agentes externos –sociedad- de aquí que se le relacione con todos los problemas y dimensiones de la vida humana. A este respecto Carlos Eroles desde el punto de vista antropológico señala que “la familia es un hecho social total, un microcosmos representativo de toda la organización general de la sociedad en la cual está inmersa”³.

El Derecho Mexicano, por su parte, define a la familia como “el grupo de personas a los que une o unió cualquier tipo de parentesco y/o relación de hecho”, por ésta última, se entienden “aquellos vínculos que nacen de manera consuetudinaria y social reconocidos por sus integrantes como elementos o requisitos de una relación de convivencia cotidiana”⁴. Es decir en un sentido amplio el derecho

² Santacruz Varela Javier, “La Familia Unidad de Análisis”: Revista Médica del IMSS, México 1983, p.18.

³ Diccionario de Antropología, Ed. Porrúa, México 1998, p. 125.

⁴ Nuevo Diccionario Jurídico Mexicano. Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, Ed. Porrúa, México 2001, pp. 1675.

establece a la familia como un grupo de personas entre quienes existe un parentesco de consanguinidad por lejano que fuere.

Por otro lado y partiendo de aquellas estructuras familiares -que Freud identificó en Tótem y Tabú- organizadas entorno a un orden simbólico del que se desprendía la prohibición del incesto de forma muy distinta a la de nuestros días, el Psicoanálisis -que en su momento rompió con las concepciones vigentes de familia- la define como *la “institución que establece los lugares del padre, de la madre y del hijo, los cuales pueden ser ocupados de diferentes maneras y por distintos personajes, y tiene como función primordial la producción de sujetos sociales”*⁵. Esta definición nos permite identificar a la Familia, aún cuando cada cultura tenga estructuras diferentes⁶, por lo que para fines de la presente investigación ésta será la que se tome de referencia.

Ezequiel Ander-Egg desde el punto de vista del Trabajo Social señala que a lo largo de la historia la familia ha sido la forma de vinculación y convivencia más íntima en la que la mayoría de las personas suelen vivir buena parte de su vida. Afirma que ésta ha ido adoptando diferentes formas en cuanto a su composición y funciones, por lo que descarta la posibilidad de hablar de muerte o crisis en la familia como se ha venido manejando –lo cual agrega, puede tener graves consecuencias prácticas en las diferentes formas de intervención social- ya que, es muy probable que aparezcan estructuras familiares y modelos matrimoniales, así como otros factores determinantes en su configuración concreta que tiendan a cambiar junto con la sociedad y la cultura;⁷ por ejemplo, no podemos dejar de lado que en la actualidad en muchos países, “existen personas del mismo sexo que

⁵ Braustein Néstor A., “Por el camino de Freud”, Ed. Siglo XXI, primera edición, Buenos Aires Argentina 2001, p. 19.

⁶ Cabe aclarar que la selección de esta perspectiva de ninguna forma significa que los otros puntos de vista no sean igualmente válidos, sólo es una selección que permite acotar el campo de trabajo y la perspectiva para poder llevar a cabo el presente proyecto académico.

⁷ Ander-Egg Ezequiel, Diccionario de Trabajo Social, Ed. Lumen, 3era. Edición, Buenos Aires Argentina 1995, p. 127.

buscan que se aprueben leyes que les permitan constituirse legalmente y adoptar niños, lo cual de ser aprobado las convertiría en familias”.⁸

1.2 Antecedentes Históricos de la Familia (occidental)

Familia es el nombre que se le ha designado a una institución social más antigua que el homo sapiens y, simultáneamente con la evolución histórica, ha experimentado transformaciones que le han permitido adaptarse a las exigencias de cada sociedad y época.

Por ello, si se considera a la familia como el núcleo básico de la sociedad, podemos entender a ésta última como una familia o un conjunto de familias, cualitativamente distintas, pero en interdependencia, en tanto que la reproducción social se inicia en la familia con la producción del sujeto.

El vocablo “familia” es de origen latino y apareció en Roma derivado de *famulus*, el cual designaba al conjunto de esclavos y servidores que vivían bajo un mismo techo. Por la extensión de su sentido, el término designó por un lado a los parientes paternos - *agnati* - y por otro a los parientes maternos- *cognati* -, y posteriormente por extensión, al conjunto de los parientes de sangre, convirtiéndose en sinónimo de *gen* -comunidad formada por todos los que descienden de un mismo pasado-, al menos en la lengua corriente. Las raíces históricas del vocablo muestran que de él emergieron al menos dos acepciones: la de co-residencia y la de parentesco⁹.

⁸ Roudinesco Elisabeth, “La Familia en desorden”, FCE, primera edición en español 2003, México, D.F., p. 214.

⁹ Tiurán Rodolfo, “Familia y Sociedad Actual”. Ed. Saborvor, México, 1994, pp. 33-56.

Junto con la domesticación de los animales, el aumento de la riqueza social y la sustitución de la propiedad colectiva por la privada; la familia se centró en la figura paterna –la cual reemplazó la filiación materna- dando origen a una forma de familia denominada “**familia tradicional**”, la cual tenía como función primordial la protección y transmisión del patrimonio. “Según esta perspectiva, la célula familiar se apoyaba en un orden del mundo inmutable y sometido en su totalidad a una autoridad patriarcal, basada en la monarquía del derecho divino”¹⁰. Los casamientos se arreglan entre los padres, sin interesar la vida afectiva y sexual de los esposos, unidos por lo regular a una edad muy temprana.

En la estructura original romana, la familia era regida por el *pater*¹¹, quien condensaba todos los poderes, incluidos el de la vida y la muerte, no sólo de sus esclavos sino también de sus hijos. El padre podía o no legitimar a un hijo natural o extraño, dándole todo, podía declararlo heredero y despojar a los hijos legítimos en su beneficio, pues él era el amo de la casa. Pero igualmente podía dejarlos en la indigencia e ignorarlos por completo -la filiación biológica solo se tomaba en cuenta si era ratificada por la palabra del padre¹² -. Asegurando con este acto la sucesión de poder y bienes en esta época. La familia romana descansaba sobre el padre, este era la ley y el orden, determinaba vida, muerte o esclavitud de sus hijos.

Durante la Edad Media, la familia continúa sustentándose en la soberanía del padre, ahora bajo la idea de que en la tierra la estructura jerárquica es reflejo de la del cielo, recordemos que el rey era investido por los poderes divinos, y en cuanto a la familia -regularmente de más de treinta miembros- el padre también contaba con ese halo, ya que promulgaba, en el nombre de sus descendientes, el recuerdo de sus ancestros y la perpetuación de su linaje.

¹⁰ Roudinesco Elisabeth, op. cit., p. 22

¹¹ Jefe o cabeza de Familia.

¹² Roudinesco Elisabeth, op. cit., p. 22

La función económica del núcleo familiar se identificaba con la producción; la tierra y la casa eran los lugares de trabajo, el padre ocupaba el lugar más importante de la familia puesto que era el principal proveedor; el lugar de la esposa estaba absolutamente determinado por las habilidades para desempeñar actividades económicas del hogar -tales como la fabricación de mantequilla, queso, la conservación de los alimentos, la confección de ropa o el tejer- labores domésticas y sobretodo al cuidado del esposo y los hijos. Es importante recordar que en las funciones reproductivas la mujer era considerada tan sólo el depósito del semen, el cual era la semilla de la que surgía el descendiente y heredero, por lo que la mujer no participaba más que como buena o mala tierra para el crecimiento de la planta. Con esto se puede ver que durante esta época la paternidad ya no era voluntad del padre, como en el derecho romano, sino que es voluntad de dios¹³. Esta situación se prolongó hasta finales del siglo XIX.

Conforme la sociedad se fue industrializando el núcleo familiar sufrió cambios y la vieja vida familiar –medieval- se modificó; el abandono de la tierra provocado por pestes, cruzadas y guerras, la concepción renacentista del hombre como creación divina, el auge del comercio y el desarrollo de la producción en serie, entre otros, rompieron con la producción artesanal de la familia dando lugar a la revolución industrial.¹⁴

Todo ello provocó que la familia fuera concebida como una unidad de consumo, y los sujetos que la integran como trabajadores remunerados, a partir de este momento la mujer y los hijos menores, son asalariados; en esta etapa del liberalismo económico, los niños y las mujeres de los grupos económicos más desprotegidos son explotados en condiciones laborales infrahumanas, la muerte

¹³ Ibidem, p. 26.

¹⁴ Ver: Querrien, Anne “Trabajos Elementales sobre la Escuela Primaria”, ediciones la piqueta, Madrid, 1979. Villalpando Nava “Historia de la Educación y la Pedagogía”, Ed. Porrúa, México, 2000. Álvarez-Urua y Julia Varela, Arqueología de la escuela, Ed. La piqueta, Madrid, 1991.

provocada por las labores para las que eran contratados es una constante en la industria.¹⁵

Este cambio de función económica trajo consigo una disminución progresiva del poder patriarcal sobre las esposas, sobre los hijos y sobre la propiedad; poco a poco las hijas pudieron abandonar la casa paterna para buscar empleo sin que esto significara una crisis familiar, primero en las clases bajas y, cada vez más, en las clases altas; el noviazgo y el matrimonio fueron paulatinamente pasando a ser un asunto individual más que familiar, y las nuevas generaciones tuvieron cada vez mayor libertad para decidir sobre su educación y el tipo de empleo que deseaban desempeñar.¹⁶

Es también durante estos siglos -XVIII y XIX- que el concepto de infancia se va configurando, los niños dejan de ser una extensión de la madre o adultos; la infancia empieza a ser vista como el periodo propicio para educar al pueblo, por lo que en este momento de la historia de occidente aparecieron medidas higiénicas y educativas que desde dos conceptos distintos de hombre –el hombre es malo o pecador por naturaleza vs. el hombre es bueno por naturaleza pero se corrompe fácilmente- van estableciendo medidas de control para evitar el aumento de niños en la calle, controlando su desarrollo y aprendizaje; para ello se establecen medidas para regular y prohibir el trabajo infantil, la educación como obligatoria, la responsabilidad y obligación materna, en el espacio privado, y paterna en público, de velar por la educación de sus hijos.¹⁷

Con estos antecedentes se conforma la llamada “**familia moderna**”, la cual se convierte en un receptáculo de una lógica afectiva, cuyo modelo se impone entre finales del siglo XVIII y mediados del XX. Fundada en el amor romántico, a través

¹⁵ Ver: Philippe Aries y Goerges Duby, Historia de la vida Privada, Tomo IV, Ed. Taurus, Madrid, 1991.

¹⁶ Roudinesco, Elisabeth, op. cit.

¹⁷ Fraile Pedro “Un espacio para castigar: La cárcel y la ciencia penitenciaria en España, ediciones del Serval, Barcelona-España, 1987, p.30-33.

del matrimonio, la reciprocidad de sentimientos y deseos carnales¹⁸. Durante ésta época al hombre se le reconoce la autoridad legal como “jefe de la casa”, es el único con derechos ciudadanos y debe velar por el interés de la familia, dando control y racionalidad al hogar, la mujer, es vista como la parte afectiva, emocional y desordenada.

“El Orden familiar se apoya, entonces, en tres fundamentos: la autoridad del marido, la subordinación de las mujeres y la dependencia de los niños”¹⁹ Esta visión también valoriza la división del trabajo entre los cónyuges, a la vez que hace del hijo un sujeto cuya educación está a cargo de la nación. La atribución de la autoridad es entonces objeto de una división incesante entre el Estado y los progenitores.

El matrimonio y la familia, se convierten en un pacto que ya no reviste un carácter divino sino que es voluntario por parte del hombre y la mujer; se trata de un reconocimiento del amor que siente el uno por el otro y por lo mismo su relación dura tanto como duran sus sentimientos. Al mismo tiempo los hijos adquieren el derecho a una familia. Ambos cambios tienen serias implicaciones para la familia y sobre todo para la autoridad paterna, pues el padre debe responder por sus hijos sean o no parte de un matrimonio.

Con ello se marca el camino de algunas leyes que evolucionarán de forma paralela y que tratan: del divorcio y la conquista de los derechos ciudadanos de la mujer, los castigos a los niños y las obligaciones para su sustento -las cuales se abordarán con mayor profundidad en el capítulo III -.

Es así, como la familia moderna se instituyó como la célula básica de nuestra sociedad, fundada alrededor del cuidado, educación y protección del niño, por lo que las parejas se sintieron responsables del futuro de éste y comienzan a

¹⁸ Roudinesco, Elisabeth, op. cit, p. 19

¹⁹ Ibidem, p. 40

planificar los nacimientos. Esta transformación de la sexualidad y de la mirada puesta en la mujer y el niño dentro de la familia generó una declinación de la función paterna en beneficio de una autoridad parental compartida, que puso fin al poder patriarcal²⁰, es decir el padre deja de ser el jefe de familia tanto en las leyes como en los hechos.

Por último, a partir de la década de 1960, se impone la llamada **familia “contemporánea”**, que une por un período de extensión relativa a dos personas en busca de relaciones íntimas o expansión sexual, en la que la atribución de la autoridad comienza a ser cada vez más problemática, en correspondencia con el aumento de los divorcios, las separaciones y las recomposiciones conyugales.

1.3 Funciones de la familia

En este apartado, se expone una concepción de familia que permite un mejor análisis del castigo, objeto de la presente tesis, de ninguna manera se trata de elaborar un análisis exhaustivo del modelo familiar. El punto de vista que se sostiene no busca situar a la familia como una red definida de determinaciones estructurales de una vez y para siempre, como espacios fijos o congelados en la historia; esto es, como sucesos inevitablemente necesarios. Por el contrario se pretende comprender y retomar algunos de los procesos que dan hoy sentido a la familia, reconociendo que pertenecen al presente sin constituir un fin en sí mismos, y que como toda institución histórica mañana se definirá de otra forma.

Una manera de ubicar y analizar a las instituciones es identificar las funciones específicas que realiza para asegurar su funcionamiento adecuado garantizando de esta manera su existencia, por ejemplo, desde un modelo ideal, una fábrica debe producir una cantidad determinada de artículos que al venderse proporcionarán los medios para mantener tanto a los seres humanos, como a la

²⁰ Ibidem, p.109.

maquinaria y herramientas necesarios para seguir produciendo, y por consiguiente, seguir existiendo, de acuerdo a esta necesidad de producción se describen funciones que son asignadas a las diferentes categorías de trabajadores, obreros, supervisores, etc. De la misma forma, en la sociedad se pueden revisar las instituciones a partir de funciones que se establecen como suyas y las que realmente lleva a cabo para asegurar su funcionamiento.

Existe una gran diversidad de formas de familia, tanto desde el punto de vista de su constitución y estructura, así como de la forma en que cumple las funciones sociales que histórica y culturalmente se le asignan. Esta diversidad es producto de la relación e interdependencia del grupo familiar a las características del medio ambiente que le rodea, y está condicionada principalmente por factores políticos, económicos, sociales, culturales y geográficos.

Como vimos en el apartado anterior, a lo largo de la historia, la familia, como grupo social, ha realizado diversas funciones; por ejemplo, si se imagina a la familia primitiva de las primeras sociedades humanas, es difícil pensar en alguna función relacionada con la vida o con el trabajo que no fuera responsabilidad de ella.

Sin embargo, la situación se ha ido modificando conforme a los cambios sociales; esto se debe principalmente a la relación de interdependencia que existe entre la familia y la sociedad, a tal grado que el grupo familiar ha permanecido bajo la coacción del cambio social y viceversa.

De acuerdo con estos cambios, la familia ha aparecido bajo una u otra forma; ha cambiado de un tipo de organización interna a otra, y ha cumplido funciones diferentes en mayor o menor grado, según fue necesario por las circunstancias particulares de cada etapa de la historia y cultura de que se trate.

Por ello al hablar de que los cambios sociales influyen en la conformación de la estructura familiar y la delimitación de sus funciones, se debe tomar en cuenta que estas diferencias son como ya se mencionó manifestación de las características socioeconómicas y culturales de la comunidad en que se encuentra insertada, y por consiguiente se encontrarán diferencias, tanto en comunidades de épocas diferentes, como aquellas que, perteneciendo a una misma sociedad, ocupen diferente lugar en el espectro social.

En México, por ejemplo, coexisten diversos grupos étnicos que tienen características culturales propias, y en algunos casos presentan diferencias muy marcadas entre sí; estos grupos, de acuerdo con su ubicación social, mantienen diferentes grados de relación e integración a la sociedad industrial, originando por ejemplo, un acceso desigual a la prestación de servicios básicos como la educación o salud. Diferencias que no sólo existen entre las zonas rurales y las urbanas, sino también dentro de las grandes concentraciones de poblaciones y ciudades que han crecido a expensas de la migración desde las áreas rurales, de tal suerte que se encuentran, dentro de un mismo espacio geográfico, núcleos de población pertenecientes a diferentes estratos socioeconómicos, con diferentes valores sociales y culturales y con diferentes estructuras y funciones familiares²¹.

La imagen de la familia se construye hoy desde múltiples instituciones. En los medios de comunicación por ejemplo, se le oferta en una gran parte de los productos que anuncia: seguros de vida, salud, bienes raíces, vacaciones, educación, útiles escolares, juegos y juguetes, automóviles, ropa, productos de higiene del hogar, etc. También se construye con los programas de televisión y películas -telenovelas, caricaturas, talk show, etc.-, los cuales muestran a la familia como la unión social mínima necesaria para la expresión de la afectividad,

²¹ Tuirán Rodolfo "Familia y Sociedad en el México Contemporáneo, Ed. Saburvor, México D.F., 1994, pp. 33-56.

solidaridad y educación; mismos que cuestionan todo aquello que pretenda romperla desde fuera o dentro de la misma²².

Temas recurrentes son la amenaza del padre mafioso, el hijo descarriado, los padres desobligados, los hijos héroes, la amenaza y protección del patrimonio familiar, basta ver un poco de Walt Disney para contar con un imaginario completo de la familia y de los cambios que ésta ha sufrido en los últimos cincuenta años, desde Blanca Nieves hasta Buscando a Nemo como ejemplo del *cine familiar*, ya que con una mirada superficial se puede identificar que los cambios en la estructura familiar que este cine expone, y en los que educa a su auditorio –niños principalmente- son significativos, podemos revisar por ejemplo a Bambi y Dumbo, y compararlas con el Rey León y La Sirenita: en las primeras nos encontramos a un padre como autoridad ausente e inalcanzable y a una madre que es afectiva, abnegada y sacrificada; y en las segundas tenemos esta misma imagen afectiva ahora en el padre, el cual representa además una autoridad que si bien no es obedecida marca los principios morales y educativos que representaba en las primeras y ahora es la madre protectora la que esta ausente o distante, por lo que nos preguntamos ¿sería posible justificar en 1940 un guión cinematográfico infantil en el que, como ocurre en el Rey León, un niño prefiere autoexiliarse antes de confiar en su madre?²³.

A este respecto, es también factible revisar, además de los productos comerciales de los medios de comunicación masiva, la estructura familiar que se define por las instituciones gubernamentales que en México tienen entre sus funciones el atender a la familia, o si se quiere mencionar a la iglesia como institución “ideológica”, instituciones en donde la educación familiar es la que mayor importancia y debates ha generado –lo cual abordaremos en el siguiente capítulo-.

²² Ver: Braustein Nestor, por el camino de Freud, Ed. Siglo XXI, México, 2001.

²³ Un texto de referencia es García Canclini Nestor, Consumidores y ciudadanos, Ed. Grigalbo, México, 1995.

Considerando todo lo expuesto hasta ahora las funciones de la familia hoy pueden revisarse desde la estructuración de las relaciones sexuales y del parentesco hasta la función que ejerce como un medio de acumulación de capital –patrimonio familiar-, mecanismo de transmisión de la propiedad y desde el punto de vista que se ha definido para el presente trabajo, como **sistema de formación de sujetos sociales**.

Diversos autores señalan cuatro funciones universales de la familia, las cuales por encontrarse íntimamente relacionadas no pueden analizarse de forma aislada:

1. REPRODUCTIVA –Regulación de las relaciones sexuales y preservación de la especie-
2. ECONÓMICA -Satisfacción de necesidades primarias como la alimentación, vestido y vivienda de sus miembros-
3. EDUCATIVA –socialización y moralización-
4. AFECTIVA

Función Reproductiva

Esta función, demanda que una pareja tenga y forme hijos sanos y capaces - preservando con este acto la especie-, significa además cumplir con una función social muy importante, vinculada con la consumación del amor que existe entre la pareja dentro de un marco legítimo y socialmente aceptado como lo es la familia - es decir, la regulación de las relaciones sexuales por el matrimonio-.

Como lo muestra el recorrido histórico que acabamos de hacer, el ideal de familia, relaciona de forma preponderante el afecto con el matrimonio y la sexualidad -mediados del siglo XVIII-, considerándolo también como determinante del compromiso del matrimonio –“hasta que la muerte los separe”-.

A este respecto es importante considerar que en el transcurso de la historia social esta función -biológica de apareamiento sexual y preservación de la especie- ha tenido efecto tanto dentro como fuera del contexto familiar y actualmente el vínculo entre la consumación del amor, la relación sexual y la procreación no implica necesariamente el establecimiento de la pareja, como familia -basta revisar los datos sobre madres solteras para identificar a la procreación como producto de relaciones ocasionales y sin protección; y no necesariamente basadas en el cariño y afecto de la pareja o deseo de procreación-. En lo que respecta a la temporalidad de los matrimonios a lo largo del siglo pasado, se produjo un cambio simultáneo en la concepción de afecto y deseo como elementos temporales, con lo que la unión es concebida ahora como transitoria, es decir, dura tanto como duran los sentimientos de la pareja.

Función Económica

Además de la función de procreación a la familia se le reconoce la responsabilidad del mantenimiento de los hijos. Pues a pesar de todos los cambios sufridos a partir de la industrialización, la familia ha conservado, dentro de la función económica, la responsabilidad legal y legítima de proporcionar a sus miembros la satisfacción de las necesidades primarias como son la alimentación, el vestido y la vivienda, así como un ambiente de seguridad material que permita al sujeto desarrollar al máximo sus capacidades.

Ésta función que hoy se le asigna social y legalmente a la familia en corresponsabilidad con el Estado -según la visión del Estado benefactor, el cual genera instituciones capaces de garantizar el derecho a la salud, la educación, la vivienda digna, la alimentación, etc.²⁴-, difícilmente se corresponde con la realidad en los términos descritos. Factores como el desempleo, la pobreza, la falta de vivienda, el número de integrantes de la familia, etc., condicionan el cumplimiento de esta función, tanto para los miembros de la familia como para las instituciones.

²⁴ Lo cual se establece en la constitución de 1857 y se reformula en la de 1917.

Si bien la función económica no se cumple en los términos mencionados para la gran mayoría de las familias de nuestro país, esto no impide que pueda verse la función económica de la institución familiar desde otras perspectivas, como por ejemplo la solidaridad entre los integrantes que en muchos casos extiende el patrimonio familiar para rescatar a los miembros de la familia que tienen alguna necesidad. También responde a ésta función la lucha de los braceros por hacer llegar recursos a sus familias, y otros muchos casos donde el afecto y deber establecido para con los integrantes de la familia se convierten en funciones económicas de la familia y, desde ella, en funciones económicas sociales.

Faltaría por revisar si el uso de los recursos corresponde o no con lo expuesto como función económica, sin embargo, se puede afirmar que las prioridades de la familia sean económicas o sociales estarán determinadas siempre por la cultura a la que pertenezca la familia de referencia y de ninguna manera serán universales.

Función Educativa

Anteriormente, cuando el hogar era el lugar principal de trabajo, la enseñanza necesaria para la formación del sujeto se establecía en el seno de la familia. Sin embargo, en la actualidad está más allá de la capacidad familiar proporcionar a la persona toda la educación necesaria para desempeñar alguna función técnica o profesional que le permita integrarse a la actividad productiva de manera eficiente.

Existen tres campos en donde se desarrolla la educación del hombre: la familia, la escuela y la calle; la familia es el primero no sólo en el tiempo –pues todo sujeto nace en familia, o si se prefiere, funda familia al nacer-, sino también en importancia, ya que marca a la persona para toda la vida, confiriéndole una “impresión” –estructura mental y maduración afectiva- que condiciona todo su

desarrollo humano y cultural. La identidad del niño por ejemplo, esta sujeta incluso antes de nacer tanto por el lugar que ocupa la familia en la sociedad –cultura, economía, religión, política, geografía, etc.- como por el imaginario en el que se construyen las expectativas sobre el futuro del feto –nombre, profesión, sexo, deportes, títulos y reconocimientos sociales, etc.-.

En la mayor parte de las familias, sus miembros tienen una posición definida que permite saber, a cada uno sus derechos y obligaciones, así como la forma en que debe comportarse dentro del grupo; por ejemplo, el padre ideal es el encargado de satisfacer las necesidades familiares y tiene la autoridad sobre su pareja y sobre sus descendientes; la madre, también en su imagen ideal, prepara los alimentos y mantiene limpia la vivienda y tiene autoridad sobre los hijos, pero mantiene una actitud de sumisión frente al primero.

El ambiente familiar determina los procesos de constitución personal -desarrollo individual- y de adaptación a la sociedad –socialización- de toda persona. En este sentido la familia actúa como punto de referencia, ya que, el éxito o fracaso de una persona depende de la educación recibida en la base familiar y aún cuando se determina también por los meritos del sujeto, sigue pesando, sobre la familia las principales responsabilidades educativas, como son la transmisión de valores, la formación de actitudes cívicas y políticas, los ideales de vida y la orientación profesional; se juzgen de forma positiva o negativa e incluso cuando se lleven a cabo fuera del hogar.

En la familia la educación se imparte por medios tradicionales, es decir, los conocimientos, la cultura y las normas de conducta, se transmiten de generación en generación, por medio del lenguaje oral a través de la comunicación -pláticas, consejos, órdenes, amenazas o regaños-, los rituales de imitación de las acciones de los padres, quienes, durante los primeros años de vida del niño son, en la mayoría de los casos un ejemplo a seguir y por el lenguaje corporal, que establece el lenguaje no verbal en que el sujeto conoce y se reconoce en la comunidad. De

alguna manera, en el niño se encuentra el futuro de la sociedad; por lo que debe mantenerse saludable y educarle de acuerdo con la cultura de su comunidad.

Tradicionalmente la educación ha sido una responsabilidad familiar; sin embargo, en la comunidad urbana moderna la tarea es demasiado compleja como para ser desempeñada únicamente por la familia, por lo que es compartida cada vez más por el Estado. Ésta es considerada como una de las funciones familiares más importantes, pero igualmente admite variantes en cuanto a la forma de realizarse. Por lo que para efectos de esta investigación se abordará más bien como la tarea socializadora de la familia; es decir, como un canal mediante el cual los niños y los jóvenes se adaptan a la vida social, asumiendo pautas básicas de conducta social.

Uno de los aspectos importantes de la educación familiar es el proceso de socialización de los sujetos. Este proceso de socialización consiste fundamentalmente en formar en la niñez el sentido de aceptación de las reglas de conducta fijadas por la sociedad, definiendo de una manera más o menos rígida tanto los derechos y obligaciones, así como el comportamiento que se debe observar de acuerdo a su sexo y a la posición social que ocupa.

La familia representa el primer contexto social: recibe al neonato e interviene inmediatamente en su inmersión social a través de la enseñanza de una serie de conductas específicas, tenidas como valiosas en el contexto sociocultural donde está inmerso y que son consideradas como recursos necesarios para adaptarse a ese medio concreto (modos de alimentarse, vestirse, higiene, comunicación con los demás y análisis de la realidad). Representa la transmisión cultural, entendida como la totalidad de formas de vida, valores, normas y experiencias que definen la comunidad, aunque en muchas ocasiones no exista una intencionalidad explícita.

En la familia al niño se le proporcionan determinados patrones éticos, conductuales, afectivos, normas de relación, creencias y sistemas de valores que le permiten reconocer elementos y sucesos que se producen en el contexto donde se desenvuelven. Si por moralidad entendemos la capacidad de aplicar un conjunto de principios para emitir un juicio de valor sobre la bondad de la conducta y, de acuerdo con ellos, obrar y actuar, se entenderá que la moralización sea un pilar básico de la educación familiar desde el inicio de la socialización. Implica el desarrollo de la responsabilidad, es decir, prescripciones, requerimientos naturales, escala de valores y códigos éticos.

Carácter moral, quiere decir que la educación familiar no es superficial; toca el fondo de la persona, no sólo en sus aspectos psicológicos, sino también humanos. Por ella el sujeto accede a las normas básicas del comportamiento, que le permitirán no sólo adaptarse a la vida en común, sino también acceder a los máximos niveles de la dignidad humana. La familia es tanto para los hijos como para los responsables de estos, la forma en que asumen su responsabilidad moral y es determinante para la reproducción social. La moral surge de la libertad que es sólo propia del género humano, no es así de ningún otro género o especie viviente.

Es tarea de los padres la educación social de la moralización, busca el autocontrol de la conducta de los niños en pro de su autonomía. La familia sigue conservando como función principal la construcción de la identidad del sujeto a través de la interacción/aprendizaje de valores, produciéndose de un modo espontáneo/imitativo un clima de afectividad. En los procesos de moralización podemos diferenciar dos dimensiones, una de contenido (qué es lo que se transmite) y otra formal (cómo se transmite). La dimensión de contenido hace referencia a los valores inculcados de los padres y del sistema de valores dominantes en el entorno sociocultural más amplio.

Es importante dejar claro que un aspecto fundamental de la educación pasó de manos de la comunidad o familia ampliada, al Estado, con la aparición del Estado Benefactor. La construcción de la familia nuclear dio pie a que la responsabilidad educativa quedara fuera de las manos familiares. Esto lo veremos un poco más adelante.

Función Afectiva

La familia tiende a ser identificada como el hogar, el lugar donde se produce calor afectivo, es testigo de los gozos y desilusiones de personas cercanas en su concepto interpersonal. Sin embargo, ésta función ideal de la familia, no es siempre clara, y menos aún positiva. La familia consanguínea, es a veces hasta cierto punto neutral u opuesto en este sentido: se vive en familia por el hecho de tener la misma sangre, no porque se encuentre necesariamente amor y afecto. De cualquier manera, además de la función amatoria de los cónyuges, queda siempre presente la dimensión afectiva ante los demás miembros, particularmente con los hijos.

En la actualidad se considera esta función afectiva de la familia como un elemento permanente en cualquier definición, y pareciera que difícilmente puede ser sustituida con igual o mayor éxito a través de otras instituciones diferentes a la familia, aún cuando ha variado a lo largo de la historia pues como revisamos antes, el afecto no siempre estuvo presente como elemento fundamental para la familia²⁵.

²⁵ Es importante señalar que en la actualidad, tampoco podemos considerar la reproducción-biológica como elemento fundamental de la definición de familia, ya que la ciencia, a través de métodos como la inseminación artificial, fecundación *In Vitro*, etc., ha podido sustituir al hombre y a la mujer en la función reproductiva.

El ideal de vivir en familia es tener proyectos e ideas afines, tomar acuerdos en las decisiones familiares (tanto el padre y madre), estimular la solidaridad y protección en todo momento de la vida, sean éstos agradables o no, de manera que sea posible crear un ambiente favorable para el desarrollo de los hijos. Esta situación favorece no sólo el proceso de maduración afectiva de la persona, sino también la formación de sentimientos positivos.

Ahora bien, sin menospreciar los efectos positivos de una familia estable, pretender que la familia es una institución social sin conflictos es eliminar su carácter humano, aún cuando la tendencia sea ocultar los problemas, no se debe partir de que esa familia ideal es la que se va a encontrar al momento de acercarnos a una comunidad, y mucho menos debemos catalogar a las demás familias con las que se pueda trabajar como disfuncionales o anormales.

El ideal de familia descrito difícilmente puede ser considerado como un ideal deseable, ya que constituiría un elemento que puede tener graves consecuencias prácticas en las diferentes formas de intervención social de los Trabajadores Sociales²⁶, pues la familia es una organización cuya diversidad de manifestaciones incluyen tanto los elementos positivos como los considerados negativos de todo ser humano: deseo y repulsión, odio y amor, represión y libertad, ternura y agresión, incomprensión y entendimiento, poder y sumisión, y son centrales en la historia de cualquier familia y en cada uno de sus integrantes, no le pertenecen a ninguno en particular y todos en diferentes y cambiantes formas han pasado por ellos y, en ocasiones se han encontrado con los dos polos al mismo tiempo, con ambivalencias e indefiniciones irracionales. Tal vez la familia ideal ahora sea aquella que logra dialogar entre su sin razón, ubicando sus sentimientos positivos y negativos, y la razón de su existir.

²⁶ Ander-Egg Ezequiel, op. cit.

En términos generales estas idealizaciones –funciones- carecen de sentido al no reconocer en la familia los innumerables conflictos que se generan entre dominio y resistencias de los integrantes, pensar en una familia estable con los roles definidos una vez y para siempre es desconocer lo que ocurre cotidianamente en los hogares.

Hoy no se puede desconocer como familia a la que forman un abuelo con un hijo, mucho menos a la madre que se responsabiliza de todos los aspectos de la educación de los hijos y la manutención el hogar, y aún cuando se cuestione sobre los problemas o beneficios que puede ocasionar, también es importante considerar la que en determinado momento puedan formar los padres de un mismo sexo que tengan en sus manos la educación de un menor. Sin embargo, independientemente de estos cambios, el contacto del infante con el resto de la comunidad y con los medios de información se traduce en presiones sociales que marcan, de una forma más o menos clara los comportamientos aceptados como características de hombres y mujeres, proporcionando al niño los patrones de conducta correspondientes a la sociedad de que se trate.

“La educación tiene por objeto suscitar en el niño cierto número de estados físicos y mentales que la sociedad considera que no deben estar ausentes en ninguno de sus miembros y algunos que el grupo particular considera igualmente necesarios”.
Durkheim.

CAPÍTULO II

“EL PAPEL DE LOS TUTORES EN LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS”

Como vimos anteriormente la educación es un elemento que dota de sentido a la institución familiar y escolar; configura la infancia y resume los anhelos sociales e individuales legítimos de la sociedad.

En el presente apartado se realiza un brevísimo recorrido histórico por el establecimiento de las instituciones educativas y sus principales actores, buscando de esta manera describir la imagen de infancia que hoy se sostiene y que la convierte en objeto de acciones violentas e injustificadas ejercidas en muchos casos por quienes, deberían velar por su salud y bienestar.

Se pretende apuntar, algunas posibles respuestas a preguntas tales como: ¿Qué características tiene un niño en la cultura moderna? ¿Cómo se configuró esta concepción de niño? ¿Cómo se construyó la imagen de escuela que hoy se tiene? ¿Cuáles son las instituciones sociales que han de guiar el esfuerzo educativo? ¿Qué responsabilidad tiene el niño en su formación?, y algunas otras ideas que dan pie a que un niño se encuentre hoy en manos de los adultos, ya sea para bien y/o para mal.

2.1 ¿Por qué se educa a los niños?

Como ya vimos la familia nuclear surge de un movimiento social doble: por un lado la capitalización de la economía provocada por el mercantilismo y la revolución industrial; y por otro el surgimiento del estado liberal y, posteriormente, su continuidad con el estado benefactor. Es a través de este modelo familiar que se impuso el estado moderno a las clases populares, implementando políticas asistenciales que intervinieron en los hogares pobres con: reformas a hospicios, leyes contra la vagancia y escuelas públicas, entre otras medidas que nacieron de la racionalidad ilustrada.

El principal detonador para el establecimiento de este modelo familiar fue la educación pública, la cual desde el ideal de *educación para todos*, constituyó el origen de lo que hoy se conoce como infancia –ilustrada- y de la que conservamos la mayoría de sus características, aún cuando paulatinamente se ha recubierto de diferentes sentidos desde su origen¹, jamás ha abandonado los conceptos de: dependencia², indefensión³, maleabilidad⁴ y minusvalía⁵ con los que se caracteriza a la niñez. Ésta concepción planteaba la necesidad de alejar el niño en todo momento del mundo de los adultos, de manera que la primera educación recaía en la madre, por lo que tenía que cuidar su vocabulario, los temas de conversación, los juegos, pues era la encargada de vigilar todo el entorno del niño con el fin de que este pudiera convertirse en un buen ciudadano.

¹ Se ha establecido como la fecha de nacimiento del concepto de infancia la publicación de Emilio de Rousseau en 1762.

² En términos generales hace referencia a un estado o situación de subordinación, sometimiento, sujeción o inferioridad jerárquica. Ander-Egg Ezequiel, op. cit., p. 84.

³ Persona que carece de la capacidad de defensa, es decir, de abogar por sí mismo. Diccionario de la Lengua Española, p. 242.

⁴ Fácil de convencer o persuadir, Ibidem., p. 481.

⁵ Persona que no puede valerse a plena capacidad de sus facultades físicas o mentales. Diccionario de la Lengua Española op. cit., p. 508.

Esta función educativa le asignó un lugar a la madre en la familia nuclear, sus funciones iniciaban con el deber de amamantar a los hijos, sin embargo este deber se confrontaba con los ideales de la nobleza que lo consideraba como “vulgar” por lo que el niño quedaba en manos de matronas y nanas. La familia ilustrada rechazaba así tanto los valores de la nobleza como de las clases populares, ambas eran, a sus ojos irracionales⁶, ya que su comportamiento no se sustentaba en la ciencia.

Las técnicas de educación tradicional seguidas por la nobleza, respetaban el *ritmo del niño*; se le alimentaba, se le cambiaba, se le colocaba en su cuna cuando lo pedía. Y fue hasta el siglo XIX cuando los médicos, impusieron un cambio al tiempo que establecieron una alianza tácita con las madres, pues depositaron en ellas la vigilancia y aplicación de los conocimientos, medicamentos y medidas de higiene recomendables por la ciencia—sustituyendo con ello a las comadronas, curanderas y yerberas—, desde la ciencia se determinó cuánto tiempo debía dormir el niño, cuantas veces y cuando tenía que comer, a qué edad debía caminar y controlar sus esfínteres, etc. Todo ello generó las nuevas funciones de la madre y la legitimaron frente al padre, es decir, el espacio íntimo da una nueva cara al hogar ilustrado, la cara del ama de casa.

También el espacio público y privado sufrieron un cambio radical, pues a partir de este momento lo que ocurre en la casa también es competencia de las autoridades, los hijos ya no sólo son responsabilidad de los padres, sino también del Estado. Desde esta perspectiva, el Estado sería el responsable de delinear los fines y sentidos de la nación. Pero no fue tarea fácil hacer realidad estos postulados. Los discursos fueron muchos, mientras que la fundación de escuelas fue lenta y gradual. Desde la segunda mitad del siglo XVIII y hasta los años ochenta del siglo XIX, el impulso educativo provino de los particulares, de las

⁶ Álvarez-Uri, Fernando y Julia Varela. *Arqueología de la escuela*, Ed. La Piqueta, 1991, Madrid España, p. 138.

comunidades, de los ayuntamientos y de la Iglesia a través de las órdenes religiosas y los párrocos.

La educación se enmarcó, en este periodo entre la relación del trabajo y la moral cristiana para los hijos de los grupos populares, pues las clases que se les impartían eran sobre oficios y religión, se trataba de hacer hombres de bien -los debates sobre los conocimientos que se les debían impartir cambiaban radicalmente de una escuela a otra-, las ordenes religiosas, que hasta este momento habían tenido en sus manos la educación en los colegios, pronto se verían confrontadas por los estados nacionales que buscaban asumir esa responsabilidad.

Desde la segunda mitad del siglo XVIII las ideas en torno a la escuela como un lugar de renovación social empezaron a circular. Paralelamente se recuperaron y ampliaron las visiones pedagógicas y sociales sobre la formación del niño, las cuales habían sido planteadas desde el siglo XVI. Dejó de pensarse en el niño como adulto pequeño⁷, para ser ahora concebido como un ser desprotegido o y como una tabla rasa sobre la cual era posible transmitir de manera intencionada una serie de valores y pautas culturales. La pregunta que se abrió y que generó diversos debates fue ¿a quién pertenece el derecho de formar a los niños, a la iglesia, el Estado o a los padres de familia?

A este respecto el Estado entró en debate con la iglesia acerca de la responsabilidad de educar a los niños, así como también de los costos de la misma; en el caso de México este debate se resolvió parcialmente con el artículo tercero de la constitución de 1917 y con las modificaciones que sufrió en el periodo del presidente Cárdenas⁸, quedando de esta manera en manos del Estado la educación pública y los contenidos de la educación privada.

⁷ Álvarez-Uri, Fernando y Julia Varela op. cit.

⁸ Está es una discusión no resuelta, ya que el debate primero se centró en la educación socialista y sexual, después en los contenidos de los libros de texto gratuitos, más adelante con la revolución educativa de Luis

Para atender la nueva función de estado ilustrado y educador se inicia la fundación de normales⁹. Es importante señalar que la infancia y la generación de especialistas encargados de su educación son las dos caras de una misma moneda, por ejemplo, la educación cristiana de los jesuitas, basada en los humanistas Erasmo y Juan Luis Vives principalmente, disminuyeron la intimidación y la violencia dando paso a medidas individualizadoras, ordenando el espacio y el tiempo de los estudiantes, para someterlos y motivarlos; dichas prácticas dieron pie a diferentes estrategias que con el tiempo fueron reconocidas como *didáctica*, *organización escolar*, y *nuevos métodos de enseñanza*. Sin embargo, los beneficiarios de dicha educación eran los hijos de los ricos, ya que los pobres eran educados por casas de adoctrinamiento que recogían a huérfanos y vagabundos para enseñarles oficios, pues se consideraba que la educación debía ser diferente según el grupo social al que se dirigía y las características de los infantes.

Con la creación de las normales el profesor obtiene carácter oficial, su saber ya no lo constituye, o no sólo lo constituye, *la palabra de Dios* sino la ciencia, el docente se convirtió en quien poseía y transmitía los conocimientos que debían aprender los estudiantes. Estableciéndose con ello una fisura entre la vida del niño, que aprendía oficios directamente en los talleres y el estudiante que aprende, en la escuela, con especialistas en la enseñanza. El profesor es ahora quien ordena el saber, lo clasifica y organiza al igual que a los estudiantes, los cuales fueron a partir de ese momento clasificados y organizados por edades y capacidades de aprendizaje; poco a poco el saber sobre el estudiante y su aprendizaje se convirtieron en propiedad del docente.

Echeverría renació el tema de la educación sexual y después con las modificaciones salinistas al artículo tercero que permitieron la impartición de la educación religiosa en las escuelas privadas. En la actualidad el debate revive con el ya centenario argumento de la libertad de los padres para decidir la educación espiritual que deben recibir sus hijos. Ver *Estado e Iglesia: el caso de la educación* de Guillermo Villaseñor Ed. Edicol, México 1978, *Revolución Mexicana, mística y educación*, Rosa Nidia Buenfil Burgos Ed. Torres y asociados, México 1996 y *Tendencias Educativas Oficiales* de Ernesto Meneses Morales de la UIA, los cinco tomos.

⁹ En 1824 el Gobierno Constituyente de Oaxaca establece la Escuela Normal de Enseñanza Mutua, en 1825 se funda la de Zacatecas, en 1828 se fundan la de Guadalajara y la de Chiapas. Para 1887 se inaugura la Escuela Normal para Profesores en la Ciudad de México.

Los valores que debían tener los estudiantes dejaron de ser parte de la cultura de la comunidad de origen de estos, ello se denotó en la demanda que recayó en la educación, de que todos los habitantes de la nación hablaran la misma lengua –que fue clasificada como idioma-, por lo que oficializaron una lengua por encima de las otras remarcando con ello la distancia entre los cultos y los ignorantes. El docente se configuró entonces como la persona que controla, con liderazgo moral y científico, al futuro ciudadano que en muchos casos no conoce la lengua de la nación:

“La autoridad se verá reforzada al ser el maestro un funcionario público. A su poder de representante del Estado se suma la posesión de la “Ciencia Pedagógica” adquirida en las escuelas normales. Todo un saber técnico de cómo mantener el buen orden y la disciplina en clase... El maestro al igual que otros técnicos de multitudes, se verá obligado para gobernar a romper los lazos de compañerismo, amistad y solidaridad entre sus subordinados inculcando la denuncia, la competitividad, las odiosas comparaciones, la rivalidad en las notas, la separación entre buenos y malos alumnos. De este modo cualquier tipo de resistencia colectiva o grupal queda descartada, y la clase se convierte en una pequeña republica platónica en la que la minoría absoluta del sabio se impone a la mayoría inútil de los que son incapaces de regirse por sí mismos”¹⁰.

Esta determinación no es de ninguna manera apolítica ni inocente, ya que se afirma en más de un texto de mediados del siglo antepasado y en diferentes contextos que “cuestan menos las escuelas que las rebeliones”¹¹. La ilustración buscaba entonces, empezando desde *el Emilio* de Rousseau, la interiorización de normas y aprendizajes, se pretendía que a través de la educación la persona fuera

¹⁰ Álvarez-Uri, Fernando y Julia Varela op. cit., pp. 52-53.

¹¹ M. Fernández y González, “El fomento de las artes”, *Ilustración Española y Americana*, Madrid, 1881, p. 187.

su propia autoridad -no permitiéndose actuar de manera incorrecta- y que supiera además ocupar el puesto que le correspondía en la sociedad, ajustando sus deseos a las capacidades que poseía y demostrara. Se consideraba que la educación podía establecer la sujeción del ciudadano a las leyes y valores universales que dictaba la ilustración formando parte de su persona aún cuando nadie lo viera; sin embargo, estos programas educativos cambiaban en cuanto a su contenido y carácter según la clase social a la que se dirigía, pues no se pretendía la misma disciplina y saber para todos los grupos sociales.

Un siglo después este programa educativo popular se transformó en educación de masas, para ello primero se formularon leyes contra el trabajo infantil, las cuales buscaban llevar a los niños de las fabricas a las escuelas y obligan a convertir los centros de detención en correccionales¹² y hospicios, se pretendía asegurar que la población fuera útil y dócil por medio de medidas planeadas y ejecutadas por las instituciones sociales, de aquí que la escuela adquiriera su carácter de obligatoria¹³, quienes no acudían a las aulas eran catalogados como delincuentes, formaban parte de las “clases peligrosas” que tenían que ser reprimidas, lo que no tardaría en ocurrir. Así mismo quienes acudían y no adoptan las normas ni asimilan los conocimientos que en estas se impartían fueron catalogados de anormales; alrededor de los cuales surgirán nuevas clasificaciones y tratamientos para normalizarlos.

Las clasificaciones y tratamientos, fueron considerados procedimientos científicos que iniciaron con el niño delincuente y subnormal como sus puntos más bajos; eran estos sobre los que se debía ejercer medidas extraordinarias, aislarles y darles educación *especial* –castigos-. La clasificación de los niños fue de la mano con la de las familias, pues el vicio y/o la criminalidad de ésta se creía producía niños subnormales o delincuentes; incluso cuando posteriormente se elimino parte de la responsabilidad, gracias a la psicología y la genética.

¹² A finales del siglo antepasado surgieron los tribunales tutelares de menores en Estados Unidos.

¹³ La obligatoriedad escolar se establece en el artículo tercero de la constitución de 1917.

La escuela masiva adquirió en el transcurso del siglo pasado el carácter de educación para el trabajo o “escuela empresa”, la educación se convirtió así en una inversión ya no sólo de carácter nacional sino individual, los niños deben ser a partir de este momento moldeados para poder vender después sus capacidades adquiridas, esta *nueva* justificación de la educación sostiene una concepción de la infancia basada en los principios que le dieron origen como ya vimos: minoría de edad para la toma de decisiones, minusvalía para su defensa, desconocimiento de sus intereses y conveniencias, raciocinio deficiente, ausencia de autocontrol -peligrosos para ellos mismos y, de no ser educados, para los demás-, maleables para convertirse en útiles o inútiles. Pero a esto se suma una individualización que lo hace responsable de su esfuerzo, ya no es sólo su capacidad sino el desarrollo de la misma:

“Los principios básicos de la idea de *meritocracia*:

1. Las posiciones sociales se distribuyen de acuerdo con el merito y la cualificación, no según la filiación hereditaria.
2. La educación formal es el medio principal de adquirir estas cualificaciones.
3. Para todo sujeto, la posibilidad de acceso a la educación formal depende sólo de sus preferencias y capacidades.
4. Estas capacidades intelectuales se distribuyen al azar entre cualesquiera grupos de población”¹⁴.

Con esta idea cerramos este apartado, en la que se concibe a la educación como producto del esfuerzo social e individual, es decir, quien no se esfuerza no obtiene los resultados esperados. Esta idea que hoy permea todos los ámbitos sociales y culturales, y rige las instituciones y políticas educativas –aunque no necesariamente estemos de acuerdo con ella-, es clara, no se trata del origen del educando ni de su cultura, no es la situación económica que se vive, no son los conflictos personales y sociales, es cuestión de esfuerzo, la sociedad y las

¹⁴ Bonal, Xavier, “Sociología de la educación”, Ed. Paidós, Barcelona, 1998, p. 33.

personas tienen el lugar en que los ubica su merito y capacidades intelectuales; de manera que si el estudiante no entiende, es por falta de esfuerzo o capacidad, en el primer caso tendrá que ser motivado, de manera negativa o positiva, para que avance, en el segundo se confirma la historia de la normalidad o subnormalidad.

Si bien las concepciones y estudios sobre la infancia son mucho más ricos de lo que se ha expuesto, y los debates sobre los productos de las escuelas, su sentido y utilidad muestran un mundo sumamente complejo; con esta breve exposición se pretende apuntalar la noción de infancia que ha hecho del niño un **sujeto castigable** desde la casa, la escuela o el gobierno. Es gracias a las concepciones expuestas que hoy se justifica la formación del niño, esto es que se le moldea, cambiando su forma original por medio de alentar y reprimir conductas, reflexiones e impulsos según correspondan o no a las aceptadas por la cultura dominante.

Las medidas para impulsar o reprimir son las que podemos concebir como violencia irracional o no. La racionalidad que rige a la educación llega a permitir medidas incongruentes de control y represión “por el bien del niño”, por parte de quienes son responsables del niño y detentan el “conocimiento” o la “madurez” de la que éste carece.

2.2 ¿Quién educa a los niños?

Si tomamos en cuenta que las costumbres y las ideas que determinan el tipo de educación que deben recibir los niños, son producto de la vida en común y expresan las necesidades de la misma, es decir, que todo el pasado de la humanidad ha contribuido a hacer ese conjunto de máximas que dirigen la educación de hoy; que los sistemas de educación formados y desarrollados hasta el momento dependen de la religión, la organización política, el grado de desarrollo de la ciencia, del Estado y la Industria. Tenemos que todas las personas que se encuentren en el entorno –familiar, escolar, social- de los niños contribuyen de manera positiva o negativa a su educación.

La educación familiar por ejemplo, como vimos anteriormente comienza en el primer día de vida de una persona y termina en el último: a lo largo de este camino la interacción educativa que establece la propia dinámica familiar, sobre sus diversos miembros es inevitable, continua y estará presente hasta el día de la muerte de toda persona. En una familia todos los miembros aprenden de todos, cada día.

En un modelo ideal de familia por ejemplo se reconoce a los padres el derecho de decidir la mejor manera de educar a los hijos. Y aún hoy en día en que esa potestad queda mitigada por el reconocimiento de los derechos propios de los hijos -como veremos en el siguiente capítulo-, se sigue dejando a la voluntad de los padres decisiones que pueden afectar esencialmente a los hijos: tipo y estilo de educación, elección de ambientes en que crece el niño, etc., estos gozan de privilegios de elección que no los tiene nadie, ni siquiera el Estado, pues son ellos quienes ven directamente por las *necesidades básicas* de los hijos en la cotidianidad. Privilegios que sólo quedan limitados por la libertad que corresponde a un beneficio real de los propios hijos, pues se considera que los padres pueden y deben decidir muchas cosas por ellos durante su desarrollo desde las primeras

etapas hasta que sean independientes. Sin embargo, no debemos olvidar que aún cuando la familia está formada como una institución educativa, los miembros de la misma no reciben una preparación específica para realizarla ni mucho menos es la única que educa a los niños.

Por ello, si pensamos en un tipo de educación que dé repuesta al desarrollo integral de todas las potencialidades de los niños, es decir, que no se centre sólo en un sector –social, escolar, familiar-, o en una parcela del sujeto como puede ser la mera instrucción o transmisión de conocimiento, entonces, debemos pensar en que las personas que rodean y están estrechamente vinculadas al niño realizan una función orientadora –tutelar-.

2.2.1 Definición de Tutor

La palabra tutela procede del verbo latino *tueor* que quiere decir defender, proteger, preservar, sostener o socorrer¹⁵.

Jurídicamente es una institución organizada por la ley para la protección y defensa de los menores de edad no sujetos a patria potestad, o de los mayores de edad incapacitados “el mandato que emerge de la ley determinando una potestad jurídica sobre la persona y bienes de quienes, por diversas razones, se presume hacen necesaria –en su beneficio- tal protección”¹⁶.

Diversos autores que han abordado el tema, “consideran a la tutela como un poder –Ruggiero-, como una función jurídica –Planiol-, como un organismo de representación o como una carga pública –Laurent-, como una protección, cuidado o guarda –Carbonnier-“¹⁷. Sin embargo, se trate de un acto jurídico o una institución, la tutela es una institución que en todos los casos tiene por objeto la de representar, proteger y cuidar del niño, así como de administrar sus bienes.

Como anteriormente vimos todos influyen de manera positiva o negativa, voluntaria o involuntariamente en la formación de los niños a través del lenguaje, la cultura, las actitudes, etc. Ahora bien si tuviéramos que englobar en una palabra a las *funciones* que de una forma u otra cumplen todas las personas –maestro, padre, madre, hermanos, amigos, tíos, etc.,- que se encuentran alrededor de un niño durante su proceso educativo, está podría ser *Tutela* entendida como una función social que se impone a las personas con la finalidad de formar a las nuevas generaciones.

¹⁵ Diccionario Jurídico Mexicano, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, pp. 3187.

¹⁶ Ibidem.

¹⁷ Escobar de la Riva Eloy, “La tutela”, artículo publicado en la revista de Derecho Privado, Madrid España 1979.

A lo largo de la historia se instituyó la figura de autoridad en la formación del niño: el padre como sostén y protección, la madre como responsable de la salud, la higiene y las primeras enseñanzas, los cuales junto con la familia consanguínea son las autoridades afectivas del niño. El médico, el pedagogo, el psicólogo, etc., representan las autoridades científicas que desde el conocimiento son las que determinan lo que esta bien o mal en su formación y el profesor-normalista como la autoridad formativa que representa al gobierno para transmitir los valores y conocimientos determinados por éste como necesarios. Todos ellos son los tutores del niño desde sus respectivos ámbitos.

Por ello para fines de esta investigación se denominará tutor a toda aquella persona que oriente, asesore, influya y acompañe al niño durante su proceso de enseñanza-aprendizaje desde un lugar de autoridad, aún cuando no lo haga desde la perspectiva de conducirlo hacia su formación integral.

“Nada hay tan atractivo para el hombre como el encanto de un niño. No es imponente ni inspira temor, es tierno y dulce, tiene un encanto espontáneo e inspira confianza”
San Antonio de Padua

CAPÍTULO III **“SITUACIÓN JURÍDICA DE LA NIÑEZ”**

3.1 Marco Jurídico de la Niñez en México

La noción de los derechos de la niñez se inscribe a escala mundial dentro de una gran corriente de derechos humanos que ha tomado fuerza durante el siglo que finalizó. Este avance ha dado pie a una gran cantidad de instrumentos, convenciones, leyes y tratados de carácter internacional en torno a los derechos humanos de los niños y niñas que constituyen herramientas jurídicas fundamentales las cuales deben ser adaptadas a las situaciones específicas de cada sociedad. Sin embargo, podemos decir que la noción de derechos humanos refleja la importancia de promover el respeto y la dignidad humana, en un ámbito de justicia social que involucra las dimensiones tanto individual como colectiva de la persona.

Para un Estado de Derecho como el nuestro, una de sus prioridades debe ser la protección de las personas atendiendo sus *condiciones particulares* en la sociedad, quedando de esta manera obligado a hacer extensiva la protección y defensa de los derechos fundamentales de los ciudadanos en las relaciones privadas, a través de la creación de instrumentos y categorías jurídicas que sean apropiados para referirse a estos derechos: políticos, civiles, económicos, sociales y culturales.

En lo que respecta a la familia -considerada como primera institución humana, célula fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y bienestar de todos sus miembros- ésta constituye un elemento natural y fundamental para el

Estado, al que ha precedido históricamente, convirtiéndose en un espacio privado, que posee derechos inalienables.

Pero si tomamos en cuenta que quienes integran una familia son distintos entre sí, -pueden tener mayor o menor fuerza física, ser adultos o menores de edad, pertenecer a sexos diferentes y desempeñar trabajos muy diversos dentro de la familia, unos en la escuela, otros en el hogar y algunos más en el trabajo- las condiciones, necesidades, protección y defensa de sus derechos se vuelven particulares, enfrentándonos de esta manera a una barrera entre el derecho público y el privado, de aquí la importancia de analizar la situación legal de la niñez mexicana a través de la óptica de los derechos fundamentales.

Para efectos de la ley, son niñas y niños las personas de hasta 12 años incompletos y adolescentes los que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos. De acuerdo a la normatividad jurídica en México respecto a los menores de edad podemos distinguir tres grandes etapas:

- ❖ 1era. Etapa.- Caracterizada por la existencia de una legislación en la que los niños y niñas eran protegidos a través de ser considerados miembros de una familia, la cual es sujeta de derechos y deberes que les son reconocidos más no otorgados por el Estado, es decir, no existían normas específicas que trataran la situación particular de los menores.
- ❖ 2da. Etapa.- En ésta se promulgan leyes especiales que tratan de los menores con fines de protección.
- ❖ 3era. Etapa.- Se comienza a desarrollar una legislación más específica sobre la minoridad.

La primera de estas etapas, corresponde a las normas contenidas en la Constitución Política Mexicana Título Primero Capítulo 1 *De las Garantías Individuales*, en donde se reconocen como derechos fundamentales *de todo ciudadano* la integridad física, la salud, la cultura, la educación, el trabajo y la

vivienda otorgándoles un carácter relevante sobre los derechos de los demás. A este respecto es importante señalar que ciudadano es la persona que ha alcanzado su mayoría de edad, por lo que los niños y niñas no se reconocen en ella como sujetos de derecho -ciudadanos-, su cuidado y protección eran delegados a la familia.

Es importante señalar que el reconocimiento de las garantías antes mencionadas son producto de conquistas de la sociedad, a través de movimientos revolucionarios como los que se efectuaron en el siglo XVIII en Norteamérica y Francia, en los que se impulsaron manifestaciones concretas por el reconocimiento de derechos individuales, con fuerza legal, fundados en el deber de respetar y proteger a las personas, algunos de éstos se concretaron en declaraciones como la de los Derechos del Buen Pueblo de Virginia (1776) la cual establece que “todos los hombres son por naturaleza igualmente libres e independientes”¹.

Posteriormente y como producto de la Revolución Industrial, las constituciones nacionales incluyen en su contenido derechos sociales relativos al trabajo, a la protección de grupos y sectores sociales. En México estos derechos quedan asentados en la Constitución Política de 1917².

También podemos considerar dentro de esta primera etapa las normas contenidas en el Código Civil en lo referente al tratamiento de menores respecto a las relaciones de parentesco, la capacidad, incapacidad y representación en sus dos modalidades (patria potestad y tutela) aunque no establece límites en su práctica,

¹Esta declaración ha sido desde esa fecha (1776) el instrumento de referencia obligada que orienta la filosofía de los derechos civiles.

² Cabe señalar que nuestra constitución ha sido reconocida como la primera del mundo en prescribir derechos de carácter social, incluso antes de la constitución de la ex URSS- y a partir de su promulgación la sociedad mexicana vivió un intenso proceso de reestructuración en el que se fueron creando instituciones políticas acordes con los planteamientos más importantes de esta Constitución como: el fortalecimiento del presidencialismo, el reparto agrario, la reglamentación de los derechos de los trabajadores, la participación del Estado en la economía, la creación de un proyecto educativo y la puntualización de las relaciones Estado-Iglesia.

así como en la responsabilidad en materia penal donde se tipifican los diferentes delitos que pueden cometerse contra los menores de edad y sus respectivas sanciones: corrupción, lenocinio, hostigamiento sexual, abuso sexual, estupro, violación, lesiones y homicidios.

Aunque la familia no es una categoría definida en el derecho positivo mexicano, durante esta etapa el ejercicio y defensa de los derechos de los menores y de las mujeres se hacía a través de los derechos reconocidos más no otorgados por el Estado a la familia y, de la única persona reconocida como ciudadano, *el padre de familia*. “En el Derecho Mexicano -bajo la influencia del Derecho Romano- la familia aparece constituida por el grupo de personas que están sometidas al poder del *paterfamilias*”³, por lo que se establecen tradicionalmente formas de autoridad, poder, sometimiento, control, jerarquías y preferencias a la figura paterna, concediéndole una posición de distinción frente a los demás integrantes del grupo.

Pero si tomamos en cuenta que la violencia y el maltrato hacia la niñez y las mujeres, han sido transformados lentamente en el modo habitual de expresar distintos estados emocionales, tales, como enojo, frustración o miedo; que no son un fenómeno aislado sino más bien un problema complejo, multifacético y extendido, en todas las clases sociales y en todos los niveles socioeducativos nos enfrentamos a la barrera de lo privado y lo público -como anteriormente se mencionó-, pues la familia y todo lo que en ella sucede son considerados privados.

Sin embargo, “los problemas sociales no existen objetivamente, es la sociedad quien determina cuándo cierta condición social se convierte en problema social. El proceso de definición colectiva de los problemas sociales sigue diversas fases de

³ En la antigua Roma, jefe o cabeza de familia.

las que depende que un problema surja, quede legitimado y reciba la atención necesaria para intentar resolverlo”⁴.

De esta manera, cuando las mujeres comienzan su lucha por la igualdad entre hombres y mujeres, su reconocimiento como sujetos de derecho y la situación de éstas y sus hijos en el seno familiar, dieron pie a la segunda etapa la cual se caracteriza, por una gran preocupación por la atención a problemas específicos de la niñez, la adolescencia y las mujeres, resultado de las manifestaciones de grupos femeninos por el reconocimiento de sus derechos, sociales, políticos y civiles.

La demanda de los derechos políticos de las mujeres, en el mundo occidental, tiene su origen en 1789, en el marco de la Revolución Francesa donde nacieron asambleas de mujeres -lo que hoy conocemos como feminismo- en las que se revelaban en contra de las ideas y costumbres que las consideraban inferiores a los hombres y les negaban derechos fundamentales como la educación, la igualdad, el trabajo con salario, etc. Pero fue hasta 1910 cuando el sufragio y la demanda universal de la participación en la toma de decisiones se convierten en el centro de su lucha.

En México durante las jornadas de la Revolución de 1910, se celebró el primer Congreso Feminista (1916); en el que se consolidaron diversas organizaciones de mujeres en toda América Latina y en 1934 se realizó el Primer Congreso Panamericano de Mujeres en la Ciudad de México, la agenda de estos congresos era la lucha por el reconocimiento de sus derechos sociales y civiles.

La organización y establecimiento de las demandas femeninas comenzó a cobrar mayor relevancia en la sociedad mexicana cuando en 1953, las mujeres obtienen legalmente su reconocimiento como ciudadanas -derecho a voto- representando

⁴ García Fuster Enrique “Las víctimas invisibles de la violencia familiar: el extraño iceberg de la violencia domestica, Ed. Paídos, Buenos Aires, Argentina, 2002, p. 15.

la primera reforma constitucional radical o significativa, a favor del establecimiento de derechos y condiciones de oportunidad igualitarias para las y los mexicanos.

Otro momento primordial, consecuencia del trabajo continuo y organizado de la lucha de las mujeres por el reconocimiento de sus derechos fue en 1974, durante el gobierno de Luis Echeverría, cuando consiguen dos reformas constitucionales de importancia: la primera al artículo 4to. de la Carta Magna haciendo explícita la igualdad entre hombres y mujeres ante la ley consiguiendo así su total reconocimiento como ciudadanas y, la segunda, se refiere a la eliminación, en el artículo 123, de mandatos restrictivos al trabajo de las mujeres.

A partir de entonces, las mujeres comenzaron a participar con mayor fuerza en grupos creados por ellas mismas y en el intento de ganar mayores derechos para las mujeres en todos los terrenos: de salud, laborales, políticos, educativos, entre otros.

Estos movimientos han crecido de manera significativa, así como también los temas y preocupaciones que han defendido, como por ejemplo, la denuncia contra la discriminación laboral por sexo, el cumplimiento de sus derechos reproductivos, la libertad de elegir su preferencia sexual y, específicamente, el sometimiento de ésta y *sus hijos* dentro de la familia, logrando en relación a este último que los derechos de mujeres y niños comiencen a cobrar vitalidad.

Estas demandas en relación a sus hijos quedan reflejadas a nivel mundial en una diversidad de documentos e instrumentos internacionales que hablan específicamente sobre los derechos de los niños, como son:

- ❖ Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- ❖ El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- ❖ Convenios de los organismos especializados en el bienestar del niño.

- ❖ Las convenciones de 1924 (Ginebra) y 1959 sobre los derechos de los niños que son la base jurídica para el cumplimiento de los derechos a la supervivencia, desarrollo, protección, derechos civiles y libertades de la niñez.
- ❖ La convención sobre los derechos de la Niñez que fue aprobada por la asamblea de la Naciones Unidas en 1989 y ratificada por México en septiembre de 1990. Cabe mencionar que esta convención ha sido ratificada por casi todos los países en el mundo, lo que la hace el instrumento de derechos humanos más aceptado en la historia.
- ❖ También existen leyes internacionales relativas a los derechos de la niñez en cuestión laboral como son los convenios 138, 182 de la Organización Internacional del Trabajo en los que se establece la edad mínima laboral y las formas de trabajo infantil respectivamente, las cuales de acuerdo a lo establecido en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, obtuvieron carácter de Ley Suprema en toda la República.

Con estos antecedentes, México legisla sobre los aspectos relativos a la minoridad⁵ con respecto a algunos temas, tratando aspectos parciales del tratamiento de la infancia dando inicio así la tercera etapa.

En la década de los noventa varios países de América Latina expidieron leyes sobre la Violencia Doméstica o Familiar (antes intrafamiliar), en el marco de la Convención Interamericana, celebrada en Brasil en 1994. México firmó la Convención pero tardó varios años en ratificarla, lo que sucedió en noviembre de 1996.

Respecto al tema de la violencia, el gobierno mexicano ha firmado tratados internacionales adquiriendo compromisos para implementar acciones que incidan en la disminución de la violencia familiar, prevención, atención, rehabilitación y

⁵ Personas menores de edad.

erradicación de la misma quedando asentados en la *Carta Magna de los Estados Unidos Mexicanos* la cual señala:

a) Con relación a la niñez:

- ❖ Art. 6.- Todo niño tiene derecho intrínseco a la vida.
- ❖ Art. 9.- El niño no deberá ser separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando a reserva de la revisión judicial las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño. Tal determinación puede ser necesaria en casos particulares, por ejemplo, en los casos en que el niño sea objeto de maltrato o descuido por parte de sus padres o cuando éstos viven separados o deben separarse y adaptarse a una decisión acerca del lugar de residencia del niño.
- ❖ Art. 16.- Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o legales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o reputación.

b) Corresponde al Estado

- ❖ Art. 2.- Respetar los derechos enunciados en la presente Convención y asegurar su aplicación para cada niño o niña sujeto a su jurisdicción sin distinción alguna, independientemente de la raza o color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen, posición económica, discapacidad o impedimentos físicos, nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o tutores.
- ❖ Art. 3.-El Estado se compromete a asegurar, al niño la protección y el cuidado necesario para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y sin injerencias ilícitas.

- ❖ Art. 8- Respetar el derecho del niño o niña a preservar su identidad, incluidos nacionalidad, el nombre y relaciones familiares de conformidad con la ley y sin injerencias ilícitas.
- ❖ Art. 11.- El Estado adoptará medidas para luchar contra los ilícitos de niños y su retención ilícita en el extranjero.
- ❖ Art. 18.- Poner el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño.
- ❖ Art. 19.- Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y educativas apropiadas para proteger al niño en contra de toda forma de perjuicio o abuso físico o moral, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.
- ❖ Art. 23.- Reconocer que el niño mental y físicamente deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a abastecerse por sí mismo y faciliten su participación activa en la comunidad.
- ❖ Art. 24.- Reconocer y asegurar el derecho del niño al disfrute del más alto nivel de salud y servicio, tratamientos de las enfermedades y la rehabilitación de la salud.

A nivel Nacional tenemos, la *Ley de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes* publicada y promulgada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo del 2000, la cual reconoce y garantiza los derechos de los niños a la salud, nutrición, educación y recreación, entre otros. Fundamentada en el párrafo sexto del artículo 4to. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sus disposiciones son de orden público, interés social y de observancia general en toda la República y establece como principios rectores de la protección a los menores:

- ❖ El interés superior a la infancia.
- ❖ La no discriminación por ninguna razón ni circunstancia.
- ❖ Igualdad sin distinción de raza, edad, sexo, religión, idioma o lengua, opinión política o de cualquier otra índole: origen étnico, nacional o social, posición económica, discapacidad, circunstancias de nacimiento o cualquiera otra condición suya o de sus ascendientes, tutores o representantes legales.
- ❖ El derecho a vivir en familia, como espacio primordial de desarrollo.
- ❖ Tener una vida libre de violencia.
- ❖ Corresponsabilidad de los miembros de la familia, Estado o sociedad.
- ❖ Y el de la tutela plena e igualitaria de los derechos humanos y de las garantías individuales.

3.2 Marco Jurídico de la Niñez en el D.F.

En este sentido el Gobierno del D.F. ha planteado como una de sus misiones contribuir a los tratados, convenciones, declaraciones y leyes antes mencionadas, diseñando políticas dirigidas a la consolidación de situaciones de existencia con una mayor calidad de vida y relaciones, para las mujeres y sus hijos e hijas al interior de las familias, a través de la construcción de un marco legal adaptado a una visión jurídica de protección a la infancia, como la Ley de asistencia y prevención de la violencia familiar, dictada por la entonces Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la cual es de índole administrativa y por lo tanto regula procedimientos especiales.

Esta ley señala y asigna responsabilidades específicas a funcionarios de la Administración Pública del Distrito Federal y crea a su vez el Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Distrito Federal y en cada demarcación política, es presidido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal e integrado por instancias de la administración pública, la Asamblea Legislativa y las organizaciones sociales y civiles que sean convocadas.

Es importante señalar que esta es la primera ley mexicana sobre el tema y a seis años de ser publicada, se discutieron y aprobaron varias reformas legislativas, entre las que destaca la tipificación de la Violencia Familiar como delito y su consecuente sujeción a la rigidez de los procedimientos penales.

Así, tenemos que el niño aparece en la legislación del D.F contextualizado en el marco de la Violencia Familiar, disponiéndose normas tanto en el campo civil como en el penal y ordenamientos administrativos que contribuyen de una forma u otra a estructurar el maltrato infantil.

Actualmente se tipifica el maltrato infantil -entendido como: golpes con cinturón, zapatos, palos, cables eléctricos o con cualquier otro tipo de objeto; los gritos, apodos, humillaciones, regaños, etc., produciéndose un maltrato físico o moral que pueda ser ejecutado por omisión⁶, suspensión⁷ o trasgresión⁸ de los derechos individuales y colectivos- a aquellas conductas ilícitas dirigidas a los menores dentro de los delitos contra la vida y la integridad corporal referidas en el Libro Segundo de la parte especial del Código Penal para el Distrito Federal.

Es importante señalar que se consideran como elementos sustantivos para calificar un hecho de maltrato:

- ❖ La intencionalidad del maltratador, no quedando explícito en la ley los límites, recordemos que durante mucho tiempo el maltrato infantil en México, ha sido considerado “privado” fundado en una visión paternalista que incluye el “Derecho a la Corrección”, que consiste en que los padres tienen derecho de aplicar correctivos (castigos físicos o emocionales) a sus hijos consolidándose con máximas como “la letra con sangre entra” o “el buen padre es el que tiene controlados a sus hijos”.
- ❖ Que exista delito de lesiones en nuestra legislación para que se sancione dicho maltrato es necesario que exista daño físico y/o psicoemocional, respecto a estados que encuadren dentro de los delitos de lesiones o de violencia familiar, es decir, que la conducta de maltrato deje huella (o por lo menos que tarden 15 días en sanar) en el cuerpo humano cuando es provocada por una causa externa con alevosía y ventaja.

⁶ Abstención de hacer o decir algo. Diccionario de la Lengua Española, op. cit., p.545.

⁷ Detener o diferir por algún tiempo una acción u obra. Ibidem, p.722.

⁸ Quebrantar, violar o no cumplir un precepto, ley o estatuto. Ibidem, p. 746.

Considerando estos elementos, podemos decir que su imprecisión puede ser fácilmente manipulable a la interpretación o ambigüedad generando consecuencias positivas o negativas según el caso de la persona que se ve sometido a ella y si además tomamos en cuenta que la defensa de los derechos de la niñez están determinados también por las condiciones económicas, sociales, culturales y políticas que a menudo se presentan adversas en nuestro país, tenemos que los derechos de los niños y niñas son una verdad a medias que no permite hacer efectiva la aplicación de las normas vigentes.

La pregunta sería que si tanto los menores como los adultos se encuentran protegidos por la legislación mexicana y ambos poseen derechos constitucionales ¿cómo la ley define cuando se puede sobreponer los derechos de los niños a los de los padres y viceversa?

Una vez realizado este breve recorrido por las etapas que han definido la situación legal de los niños y niñas en nuestro país podemos decir que si bien es cierto que se está trabajando en la construcción de un marco legal que proteja y consolide el bienestar de los menores, es cierto también que las niñas y niños son vistos a través de los derechos de sus padres o tutores, es decir, en un primer momento el niño era protegido a través de ser considerado miembro de la familia del único reconocido como ciudadano *el padre de familia* lo que ponía en él un poder absoluto e irrefutable hacia todos los miembros de la familia; en un segundo momento el niño comienza a cobrar relevancia a través del reconocimiento de la mujer como sujeto de derecho poniéndolo, desde ese momento y hasta ahora, ya no en manos de la protección del padre de familia solamente, sino también de la madre y el Estado.

Sin embargo, como pudimos observar no existe ninguna ley, tratado o convenio que determine los lineamientos que regulen, definan o especifiquen la práctica del castigo como sanción ni como agresión por parte de los tutores hacia los niños y niñas.

Por ello, si cuando hablamos de los derechos humanos en general entendemos que es mucho lo que falta para lograr justicia y dignidad humana, cuando se trata de los derechos de los niños y niñas podemos decir que el vacío es todavía enorme. El avance de los derechos de los niños y niñas nos muestra la necesidad de avanzar en la comprensión y proyección de aquellas condiciones que son necesarias para ellos y ellas, de forma que seamos capaces de articular aquellos elementos que son necesarios para su protección y cuidado.

3.3 La Sociedad Civil y los Derechos de la Niñez

Las crisis sociales y económicas de las últimas décadas evidenciaron la incapacidad a la que pueden llegar las instituciones del Estado para la generación de ingresos, empleo e instrumentación de servicios de seguridad y bienestar social, sobre todo cuando no sólo no satisfacen nuestras necesidades sino que además no logran generar la confianza y aprobación de los ciudadanos en estos procesos.

Por ello en los últimos años los ciudadanos han pasado de la demanda a la acción organizada en torno a la resolución de problemas específicos desde distintos niveles y ámbitos como lo es la situación legal de los niños y niñas enfocadas a su protección y cuidado.

“Si bien estas acciones no son homogéneas y se insertan dentro de perspectivas, formas de actuar y vínculos diferentes, el conjunto de acciones y articulaciones ocurren dentro de un momento histórico en el que cada sociedad construye espacios y experiencias de participación en la construcción de los tejidos sociales necesarios para un mayor bienestar de la población”⁹.

Desde esta perspectiva se considera que, aún cuando el gobierno tiene la enorme responsabilidad de velar por el interés de la ciudadanía, ésta no excluye a los ciudadanos. Así, como lo plantea Vicente Arredondo (1997), “esta inquietud se manifiesta, entre otras cosas, en el hecho mismo de resignificar el concepto de lo público, para que ya no esté referido exclusivamente a las funciones y atribuciones gubernamentales, sino que se utilice también para nombrar las actividades que realiza la sociedad civil organizada a favor del interés colectivo”¹⁰.

⁹ Sauri Gerardo, “Nueva relación sociedad civil-gobierno”, texto incluido en la Propuesta de Ley de niñas, niños y adolescentes. Comité por la Ley. México 1998.

¹⁰ Ibidem.

En este marco, las acciones que desarrollan las organizaciones sociales a favor de los niños y niñas rebasan el ámbito de lo particular y se inscriben en el dominio de lo público. No se trata pues de una tarea el desplazar al gobierno de sus responsabilidades, sino de crear dinámicas de colaboración y mutua responsabilidad dirigidas a construir una sociedad más justa y equitativa.

Las organizaciones sociales dedicadas a la atención y desarrollo de la niñez, no son ajenas a estos propósitos. Desde hace algunos años se ha incrementado la participación de este tipo de organizaciones en ámbitos que rebasan lo meramente asistencial para insertarse en acciones de incidencia y gestión hacia nuevos marcos jurídicos y políticos que afectan a la población de niños y niñas, los cuales son motivo de su preocupación.

Una de las organizaciones no gubernamentales (ONG) que atiende problemáticas con respecto a la niñez es el “Colectivo de apoyo a la niñez” (COMEXANI)¹¹, que tiene como propósitos la defensa, promoción y difusión de los derechos de los niños y niñas de nuestro país, en especial de aquellos que viven en situaciones que ponen en riesgo su desarrollo.

COMEXANI, se ha propuesto contribuir a la conformación de una sociedad en donde se respeten los derechos de la infancia y se les reconozca como sujetos sociales, buscando constituirse como un lugar de encuentro para la acción a favor de los niños y niñas a través de los siguientes objetivos específicos:

- ❖ Contribuir a la consolidación de una cultura de respeto a la infancia y de educación para la convivencia y la paz.
- ❖ Impulsar un movimiento civil de promoción y vigilancia del cumplimiento de los derechos de los niños.

¹¹ Es importante señalar que a diez años de su creación el 31 de Mayo de 2001, los miembros de ésta asociación decidieron detener temporalmente su quehacer, con la intención de evaluar el trabajo que realizaron a lo largo de esta década.

- ❖ Promover acciones conjuntas que multipliquen los esfuerzos de los grupos que trabajan por el bienestar de la niñez.

Para alcanzar estos objetivos, COMEXANI desarrolla actividades como promoción de foros, jornadas populares, elaboración de informes, publicaciones de materiales sobre los derechos de los niños y niñas, también cuenta con un centro de documentación (CEDOC) el cual cuenta con información que sirve como herramienta a personas, grupos y organizaciones que luchan por lograr el pleno cumplimiento de los derechos de la niñez mexicana. En él se recopilan, generan y difunden datos, documentos y experiencias alternativas para el apoyo a la niñez, así como reportes de investigación y acción sobre la situación de la infancia en México.

“Casa Alianza” es una organización independiente sin fines de lucro, dedicada a la rehabilitación y defensa de los niños y niñas en situación de calle de Guatemala, Honduras, México y Nicaragua; considerada en Latinoamérica como líder en la defensa y promoción de los derechos de la niñez, atiende a niños y niñas en situación de calle, de los cuales la mayoría, han sido abusados o rechazados por sus familias.

El objetivo de esta organización es implementar acciones con la finalidad de que los niños y niñas abandonen su situación de calle y construyan un camino que los lleve a una vida significativa y productiva. Para el cumplimiento de este objetivo capacita personal local y realiza evaluaciones de necesidades las cuales determinan la manera en que se operaran los programas y servicios que se brindarán en los Hogares Grupales, Centros de Crisis y la Clínica Médica.

En la actualidad proporciona refugio y servicios de educación, alimentación y rehabilitación a niñas y niños, a través de la puesta en marcha de los siguientes programas:

- ❖ Rehabilitación de drogas.
- ❖ Residencial para víctimas de VIH.
- ❖ Reintegración Familiar.
- ❖ Educadores de Calle.

“Hogar Integral de Juventud” es una comunidad Terapéutica de Farmacodependientes que lleva a cabo un proyecto de Prevención Primaria, Reducción del Daño y Rehabilitación de niños, niñas, jóvenes y familias con problemas de adicción.

Para alcanzar estos propósitos promueve el trabajo interdisciplinario con la finalidad de construir una activación organizada (red), de los recursos, experiencias, saberes y habilidades de las diferentes instituciones; proyectos culturales; artísticos; de agrupaciones y organizaciones, así como de diferentes actores sociales, que puedan potenciar y construir nuevas opciones de trabajo de prevención, y rehabilitación psicosocial de las adicciones.

Una de las opciones que Hogar Integral propone para este propósito es la puesta en marcha del proyecto *Sensorama* el cual se fundamenta en una metodología perceptual que exalta los sentidos y emociones, creando un escenario para la liberación de éstos. Con la finalidad de que el participante reflexione sobre el tipo y calidad de sus relaciones afectivas, permitiendo al participante conocer la diferencia entre que su cuerpo se encuentre excitado por sustancias “externas” y que se halle excitado por los sentidos y la elaboración de lo vivido.

“Ayuda y Solidaridad con las Niñas de la Calle, IAP.” fundada en 1993, es una institución de asistencia privada conformada por personas comprometidas y preocupadas por el problema de las niñas en situación de calle o de quienes pueden llegar a serlo. Su propósito fundamental está dirigido a mejorar la condición y total rehabilitación de éstas de manera que les permita reintegrarse con éxito a la dinámica social de la que fueron marginadas. Proporciona

alimentación, educación, vestido y esparcimiento a niñas y jóvenes de siete años en adelante a través de las aportaciones de la ciudadanía mediante donativos.

Estas son solo algunas de las asociaciones y organizaciones preocupadas por la atención y protección de los derechos de la niñez, en las que podemos observar que la solución y atención de problemáticas específicas de la niñez son atendidas desde distintos niveles y ámbitos en las que necesariamente influyen distintas perspectivas y formas de actuar, sin embargo el hecho de que existan diferentes posibilidades de solución a una problemática abre un abanico de posibilidades para desarrollar acciones a favor de una cultura de protección y promoción de una mejor calidad de vida para la niñez mexicana.

La experiencia adquirida a lo largo de estos años en el desarrollo y creación de diversas organizaciones civiles, así como la interlocución directa con los diversos sujetos involucrados en la problemática en la que estas organizaciones se mueven muestra ante todo la importancia de fomentar la movilización de las distintas capas de la sociedad en la construcción y fortalecimiento de una cultura de respeto y mejor trato para los niños y niñas.

Pues solo la movilización, producto de una gran convicción de los diversos actores, es la que puede lograr una mejor condición de vida para la niñez de nuestro país. A final de cuentas una ley debe orientar la voluntad condensada de una sociedad hacia aquellos fines que se consideran más adecuados para su presente y futuro, de lo contrario estaríamos hablando de letra muerta.

En este sentido es importante establecer como eje básico de trabajo la idea de que es necesario construir articulaciones que den cuenta de las condiciones de vida de los niños y niñas, así como la creación de mecanismos que permitan mayores niveles de supervisión, vigilancia y diseño de garantías individuales y colectivas para la niñez en corresponsabilidad del Estado y la Sociedad Civil.

“El hombre –extraordinario- tiene derecho (entiéndase que no se trata de un derecho oficial), a decidir según su conciencia si debe salvar... ciertos obstáculos, únicamente en el caso exclusivo de que la ejecución de su idea (a veces puede resultar salvadora para toda la humanidad) lo exija.

*Fedor Dostoievski (Raskólnikov)
Crimen y Castigo*

CAPÍTULO IV **“LAS DOS MIRADAS DEL CASTIGO: SANCIÓN Y AGRESIÓN”**

4.1 Definición de Castigo

A pesar del uso extensivo que tiene el vocablo “castigo” en la vida cotidiana, su significado no es transparente como puede creerse a partir de la primera impresión. Por el contrario, se trata de un término cuya definición es lo suficientemente amplia como para generar ambigüedades y múltiples usos, es decir, el castigo es polisémico.¹ Debido a esto algunas disciplinas han optado por desechar el término -y el marco de referencia implícito- de sus vocabularios oficiales y otras lo utilizan con cautela y desconfianza, a falta de algún sustituto adecuado.

El Derecho por ejemplo, lo define como: pena, es decir, “imposición y/o disminución de uno o más bienes jurídicos impuesta jurisdiccionalmente, que no representa la ejecución forzosa, efectiva, real y concreta del precepto infringido, sino su reafirmación legal, ideal, moral y simbólica”².

¹Pluralidad de significados de una palabra o de cualquier signo lingüístico (De poli-muchos y semi-significado).

² Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Diccionario Jurídico Mexicano, Ed. Porrúa, México 1995, p. 2871.

También ha sido definido desde la Pedagogía como “pena inflingida con la intención de corregir a quien ha cometido una falta”³.

La Psicología establece al castigo como el “hecho de inflingir una pena o molestia a un organismo, como consecuencia de la infracción de un mandato o por un curso de acción no deseado por el que castiga”⁴.

Podemos decir que en estas definiciones se hacen presentes dos elementos importantes a considerar: por qué se castiga y qué se persigue al hacerlo.

Las razones por las que se castiga son diversas, sin embargo, casi todas pueden deducirse como consecuencia de haber cometido una falta, romper con el orden establecido, desobedecer alguna norma o ley instituidas e incluso desobedecer o contradecir la voluntad caprichosa de alguna autoridad.

Los hombres a lo largo de la historia han formado leyes según las cuales quien comete un delito es castigado, en la actualidad esto responde a la lógica de que a un mal determinado, debe seguir otro mal proporcionado para corregirlo, evitando que se cometa nuevamente la falta, estableciéndose de esta manera un vínculo entre delito y castigo.

Al igual que su utilidad las razones por las que se castiga, son complejas, sin embargo, podemos mencionar como las más representativas: corrección de conductas y hechos considerados malos o inapropiados, obtención de disciplina y orden, ratificación de normas, reglas y leyes, ejercicio del poder e incluso prevención.

³ Paúl Foulquie, Diccionario de Pedagogía, Ed. Alhambria Mexicana, S.A., México 1980, p. 66.

⁴ Howar C. Warren, editor, Diccionario de Psicología, FCE, México-Buenos Aires 1966, p. 43.

Por muchos años, el castigo ha sido utilizado como una medida correctora de la conducta; técnica válida para educar y método que implica el reiterado uso de la autoridad y del respeto a la misma, casi siempre en función de las normas y valores establecidos sobre lo que es apropiado o inapropiado, aceptable o inaceptable.

Se puede decir también, que se ha considerado como instrumento, para que los hombres satisfagan su necesidad de establecer un orden que permita alcanzar el buen funcionamiento social. Así pues, para entender la razón y finalidad del castigo en un contexto histórico determinado es importante explorar sus dinámicas, fuerzas y tensiones ya que si bien cumple un propósito instrumental, es también un estilo cultural y una tradición histórica.

Por ello concebir al castigo a la manera de eco del delito o falta es ciertamente una metáfora; sin embargo en nuestra sociedad se entienden como causa y efecto.

Así pues, para establecer cualquier definición del delito o la falta es necesario hacer referencia al desorden como un rompimiento de equilibrio, que necesariamente pone en movimiento fuerzas para su restablecimiento y debe seguirlo algo que sirva para eliminarlo, y este algo es el castigo, cuya razón, por tanto consiste en servir como un medio por el cual el hombre busca controlar, ratificar, corregir y reducir hechos que rompan con el equilibrio o el orden que él mismo ha establecido.

En toda sociedad existe un conjunto de normas que regulan tanto el funcionamiento de los órganos colectivos como las relaciones entre sus miembros. Algunos autores afirman y reconocen que la sociedad reprime los actos que dañan o pueden dañar su existencia. Así, “el castigo aparece como una función

necesaria de *defensa social*, sin la que sería imposible mantener el orden público tal y como se le concibe actualmente”⁵.

Así mismo, se le relaciona con el sufrimiento (físico o moral), daño o trabajo impuesto por una autoridad a través del ejercicio del poder. Lo que nos lleva a considerar cuatro elementos igual de importantes que los anteriores (la razón y la utilidad del castigo), *quién, cómo se castiga, a quién se castiga y desde dónde se castiga*.

En las definiciones anteriores podemos observar que la razón y utilidad del castigo buscan establecer y ratificar el buen funcionamiento social, lo que necesariamente nos lleva a considerar el papel que juega el poder (**desde donde se castiga**), ejercido a través de una autoridad (**quién**) la cual mediante el empleo de la fuerza (**cómo se castiga**) ya sea física, psicológica, legal, económica o política, busca mantener o ratificar el orden establecido. “Lo cual implica la existencia de un *arriba* y un *abajo*, reales o simbólicos, que adoptan habitualmente la forma de roles complementarios: padre-hijo, hombre-mujer, maestro-alumno, etc.”⁶, (**quién castiga a quién**).

En la siguiente definición podemos encontrar los elementos que se presentaron anteriormente (la razón, la utilidad, quien castiga, como se castiga, desde donde se castiga y a quién). Por lo que para fines de esta investigación ésta será la que se tome de referencia.

El castigo es el: “procedimiento que sanciona y condena a los trasgresores de una norma (legal, social o familiar), de acuerdo con categorías y procedimientos interrelacionados -legislación, condena y sentencia-. Involucra marcos discursivos

⁵ Rico José M., “Las sanciones penales y la política: criminología contemporánea”, México 1979, p. 9.

⁶ Corsi, Jorge, “Violencia Familiar: una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social, (1994), Paídos, Buenos Aires, Argentina, p. 15.

de autoridad, ejercicio del poder, de imposición y un repertorio de sanciones penales, sociales y culturales para el control, cumplimiento, ratificación, corrección, reducción y a veces prevención de hechos que rompan con el orden legal, social y familiar”⁷.

1.2 Antecedentes históricos del Castigo

En el presente apartado, se muestran antecedentes de cómo se ha configurado el castigo en Occidente a través del ejercicio de poder, por lo que es necesario detenerse aunque sea someramente, en el espacio carcelario del siglo XVIII y épocas anteriores de manera que podamos reseñar esquemáticamente los términos sobre los que se plantea la reformulación del castigo hasta nuestros días.

Como anteriormente se mencionó el origen del castigo se sustenta y responde a la necesidad del hombre de establecer, mantener y ratificar el orden social. Pero hasta finales del siglo XVII la cercanía de las ideas de delito y pecado existentes hacían ver en el delincuente un pecador, el ejercicio del poder era emanado de la voluntad de Dios, por lo que la pena era principalmente el castigo merecido por el delincuente, y su imposición tenía muchos visos de una “justa venganza”.⁸

Utilizado también como instrumento para la ratificación del poder del soberano (el cual era visto como la representación de Dios en la tierra) sobre sus súbditos, constituía una arma represiva, ya que se pensaba que cuanto más temor produjera un castigo, éste era ejemplar y por consiguiente, más eficaz.

⁷ Garland David, “Castigo y Sociedad Moderna”, Ed. Siglo XXI, 1era. Edición en español, México 1990, Pág. 33. También podemos encontrar estos elementos en la definición de Michel Foucault antecedente de la de Garland: “Técnica de coerción de los individuos; pone en acción procedimientos de sometimiento del cuerpo –no signos-, con los rastros que deja, en forma de hábitos, en el comportamiento; y supone la instalación de un poder específico de la gestión de la pena” (Vigilar y Castigar, 1976, p. 136).

⁸ Fraile Pedro, op. cit., p. 14.

Su capacidad disuasoria se conseguía mediante el espectáculo que se ofrecía en su ejecución -se vestía a los reos con ropajes simbólicos o se les obligaba a portar determinados objetos que hacían referencia al crimen que habían cometido, se les desmembraba, golpeaba, torturaba, etc.- era espectacular y sobre todo ejemplificador para quienes lo contemplaran, pues el sufrimiento físico y el dolor del cuerpo eran los elementos constitutivos y fundamentales del castigo durante esta época.

El repertorio de las penas legales era muy escaso en cuanto a las leves y muy amplio respecto a las de mayor dureza. La pena de muerte por ejemplo, era frecuentemente aplicada y se revestía de diversas formas, como último intento de aterrorizar eficazmente a los ciudadanos, reservando las formas más dolorosas para los delitos más graves.

A partir de la mitad del setecientos y durante el siglo XVIII se produce una crítica a los modos de castigo, por parte de los juristas, filósofos, magistrados, etc., los cuales buscaban nuevas formas o modos de castigo que no mostraran la tiranía del poder ni la desesperación de las víctimas abandonadas en una sed de venganza por parte del poder establecido donde la víctima no tenía opción a defenderse ante la injusticia de los privilegios.⁹

La Reforma se basaba en la constitución de una nueva economía y tecnología del poder castigar, pretendían que se juzgara sin la intervención de la soberanía para que ésta no dependiera ya de los privilegios, criticaban la organización del poder, la irregularidad de la justicia penal, pues la justicia en los diferentes conflictos se veía interferida por los privilegios de los señores y de los tribunales soberanos¹⁰.

⁹ Ibidem, p. 15.

¹⁰ Ibidem.

La ilustración estableció cambios profundos en los que se formularon nuevos modos de organizar a la sociedad y de lograr el acatamiento a las normas sobre las que ésta se basa. Desde la perspectiva del contrato social el derecho a castigar adquiere un nuevo aspecto, se transforma en un medio para garantizar la continuidad del orden establecido.

Produciendo una disminución de “los crímenes de sangre reemplazados por un aumento de los delitos sobre la propiedad por parte de una delincuencia más organizada, individualista y profesional, consecuencia de una modificación de la economía, la elevación del nivel de vida, el crecimiento demográfico y la necesidad de seguridad. Se desarrolla un aparato policiaco y aunque los suplicios aún eran frecuentes, los reformadores ya atacaban la justicia tradicional, su irregularidad, el exceso y abuso de los castigos”¹¹.

Empieza a dibujarse una manera diferente de entender al castigo y su ejercicio; el “despotismo ilustrado”¹² queda obsoleto; así se establece un nuevo replanteamiento de la legitimación de la pena en la cual el poder ya no emanará de la voluntad de Dios, si no que se enraizará en el propio origen de la colectividad, pactando el respeto general a una serie de convenciones. Esta estrategia es fácilmente comparada con un contrato donde se supone el ciudadano ha aceptado de una vez y para siempre, junto con las leyes de la sociedad, aquella misma que puede castigarlo. Por lo que si rompe el pacto se vuelve enemigo de la sociedad, por tanto el castigo se convierte en una función generalizada, coextensiva al cuerpo social y a cada uno de sus elementos.

¹¹ Foucault Michel, op. cit.

¹² Política de algunas monarquías absolutas del siglo XVIII, inspirada en las ideas de la Ilustración y el deseo de fomentar la cultura y prosperidad de los súbditos.

Así durante el siglo XVIII, el castigo es considerado sobre todo (no exclusivamente) una forma en que se reprimían los delitos o actos inaceptables “para la sociedad”, este podía ser severo o indulgente, pero casi siempre dirigido a obtener la reparación del daño o falta cometida, así como también para la persecución de personas y la asignación de responsabilidades colectivas de acuerdo con las formas sociales, sistemas políticos y creencias de la sociedad.

De esta manera el derecho a castigar se justifica a partir de estas premisas, pues si consideramos que la colectividad es necesaria para el hombre, es preciso preservarla de todo ataque y para ello están los castigos, que han de dirigirse a los que no respeten aquellas formas y creencias inmersas en el entramado social estableciendo de esta manera la frontera legítima del poder castigar.

Durante esta época la pena o castigo ya no es la “vindicta pública”, ni sirve para restaurar la autoridad del soberano es más bien un instrumento para mantener “el buen funcionamiento social”, es decir, de merecido pasa a ser útil, con lo que se refuerza su historicidad.

Durante este siglo el cuerpo del castigado era el instrumento o intermediario sobre el que se ejercía el castigo –este era encerrado, se le obligaba a trabajar o se le privaba de su libertad-, quedando prendido a un sistema de coacción y privación, es decir, un proceso de derechos suspendidos.

Desde hace siglos, una de las justificaciones más importantes del poder castigar es la prevención como un efecto del castigo y su resonancia, se pensaba que “calcular una pena en función no del crimen sino de su repetición posible, hacía que quien cometiera una falta no tuviera el deseo de repetirlo, ni la posibilidad de contar con imitadores”¹³.

¹³ Michel Foucault, “Vigilar y Castigar”, Decimoctava edición México, 1990, Siglo XXI Editores, p. 97.

A lo largo de todo el siglo XVIII, en el interior y en el exterior del aparato judicial, en la práctica penal cotidiana y en las instituciones, se advierte la formación de una nueva estrategia para el ejercicio del poder castigar en la que el castigo y la represión de los ilegalismos se convirtieron en una función regular, coextensiva a la sociedad, es decir, se introdujo el poder de castigar más profundamente al cuerpo social. Dando origen a un régimen en el que los castigos deben fijar los límites, como coacción rigurosa para mantener una nueva ordenación. A este respecto Bentham expresaba claramente esta premisa “una sumisión forzada produce poco a poco una obediencia maquinal”¹⁴.

Así, la proporción entre la pena y la calidad del delito estará determinada por las influencias que tienen sobre el orden social o el pacto que viola. El fin era adecuar los castigos, adaptar los efectos, regularlos, disminuir su costo económico y político; y sobretodo aumentar su eficacia, estableciendo para ello nuevas técnicas y principios reguladores claramente explicados por Michel Foucault en Vigilar y Castigar, los cuales se señalan a continuación ¹⁵:

1.- Regla de la cantidad mínima: El castigo deberá ser superior al beneficio del crimen. De lo que se trataba era de disminuir el deseo que hacía atractivo al delito, por temor al castigo por ejemplo a los vagabundos no se les encerraba sino se les obligaba a trabajar, a los ladrones se les privaba de la disposición de sus bienes, la muerte castigaba el asesinato, etc.

2.- Regla de la idealidad suficiente: El castigo debe basarse en la desventaja que se le presenta al criminal a la hora de cometer el crimen, no en el dolor físico del cuerpo. La condenada tenía que ver en la pena, que perjudica a toda la sociedad y por eso era condenado. Lo ideal era que este fuera esclavo al servicio

¹⁴ Ibidem., p. 98.

¹⁵ Ibidem., pp. 98-104.

de todos, de ahí que los reformadores hayan propuesto siempre trabajos públicos como una de las mejores penas.

3.- Regla de los efectos laterales: La pena debe actuar más intensamente sobre los que no han cometido la falta. El castigo público debía ser entendible y ser una lección para el público. El ritual tenía que ser claro para todos, cada elemento debía hablar, decir el crimen, recordar la ley, demostrar la necesidad del castigo.

4.-Regla de la certidumbre absoluta: Es preciso que la acción vaya asociada a la idea de un castigo determinado. Esto determinó que las leyes fueran claras y se publicaran para que todo el mundo tuviera acceso a ellas, lo que implica una sociedad educada en las leyes como veremos más adelante.

5.- Regla de la verdad en común: (Inocente hasta que se demuestre lo contrario). La verificación del crimen debe obedecer a los criterios generales de toda verdad. La verdad del delito no puede admitirse hasta que sea enteramente probada y hasta la demostración final del delito; debe considerarse inocente al culpado, lo cual conlleva a una vigilancia permanente de la población.

6.- Regla de la especificación óptima: Calificación de todas las infracciones clasificadas y reunidas en un código suficientemente preciso para que cada tipo de infracción esté claramente presente en él. Un código exhaustivo y explícito que defina los delitos y fije las penas.

Así tenemos que la prisión¹⁶ se presentaba hasta antes de esta reforma como una pena más, no como la forma general del castigo sino como el castigo específico de los que atentan contra la libertad del sujeto (rapto). Sin embargo, ésta es

¹⁶ Actualmente la prisión ocupa entre la muerte y las multas casi todo el campo de castigos legales posibles. Los trabajos forzados son una forma de cárcel. Detención, reclusión, prisión correccional son nombres distintos para un mismo castigo.

criticada por lo reformadores por considerarla incapaz de responder a las especificaciones de los delitos, inútil y sobretodo costosa para la sociedad –mantiene ociosos a los criminales multiplicando sus vicios-.

Posteriormente el encierro y el trabajo adquirieron una importancia que hasta ese momento no tenían, ya que se pensaba que no era la intensidad de la pena lo que hacía mayor efecto sobre el ánimo humano, sino su duración, Beccaria será el que muestre las posibilidades en este sentido “lo que constituye el freno más fuerte contra los delitos no es el terrible pero pasajero espectáculo de la muerte de un criminal, sino el largo y penoso ejemplo de un hombre privado de la libertad convertido en bestia de servicio”¹⁷ de esta manera se sustituye la reforma por el gran aparato uniforme de las prisiones en las que las penas se dividieron en tres grandes formas de detención: el calabozo donde la pena de encierro se agravaba con medidas como: soledad, falta de luz y alimentos, etc. La *Gene* donde estas medidas estaban atenuadas y finalmente la prisión o encierro puro y simple. La prisión no será ya considerada como una pena sino como garantía de que el sujeto quedará en prenda de persona y cuerpo. Pronto una red de prisiones se extenderá y todos los delitos son penados con cárcel. La transformación se produce al importarse el modelo de prisión, es decir, de las prisiones imaginadas por los reformadores, se da paso a la realidad de la cárcel:

- ✓ Duración de las penas en relación a la actitud del preso.
- ✓ Trabajos obligatorios y comunes.
- ✓ Vigilancia continúa.
- ✓ Medidas para atraer al delincuente al bien y apartarlo del mal.

La prisión se convierte en un aparato para modificar a las personas: *Reformatorio* –encarcelamiento con fines de transformación del alma y la conducta, detención aislada, trabajo regular, influencia religiosa, es decir, todo lo que ayuda a la

¹⁷ Beccaria, C. De los delitos y las penas (1764), Madrid, Ed. Aguilar, 1979. p. 116.

persona a corregirse- . Así tenemos que el hombre que ha cometido una falta se convierte en el objeto al que se le pretende corregir y transformar, haciéndolo además el campo de toda una serie de ciencias y prácticas –penitenciarias, criminológicas, psicológicas, educativas, religiosas, etc.-. Toda persona se convierte en objeto de estudio; por lo que se hace necesario estudiarlo, conocerlo, ponerlo bajo el microscopio y, a través de la observación, construir métodos que permitan cambiarlo.

De lo que se trataba era de ir construyendo una sociedad disciplinada y correccionalista, a través de la modificación de conductas; el castigo, explica Foucault, como se había mencionado antes, no debía ser ya una venganza, sino más bien una actuación consciente sobre el cuerpo y la voluntad del reo, con objetivos precisos, fijados con anterioridad que guiarán el funcionamiento de la institución penitenciaria, de salud, educativa, familiar, etc.

El derecho a castigar se impersonaliza, se diluye y se hace invisible; pero precisamente por ello, se vuelve omnipresente, pues cada ciudadano se convierte en juez potencial, alguien que vigila a los demás. Montesquieu hablaba de la importancia de impersonalizar el poder de castigar, de hacerlo omnipresente. Establecía la necesidad de que cada ciudadano pensara que era o podría ser continuamente vigilado; pues ninguna acción escapa a los ojos de la ley, que se encuentra por todos lados. Aparecía un nuevo control, que no era espectacular y discontinuo, sino discreto y permanente. No se percibe, pero debe suponerse siempre. Nunca se sabe si se está bajo el microscopio o no, pero se puede ser observado en cualquier momento sin percatarse de ello¹⁸. Esta idea, expresada con gran claridad por el pensador francés, se convierte en el núcleo sobre el que se construye la nueva tecnología de la dominación –vigilancia-.

¹⁸ Montesquieu. Del espíritu de las leyes (1748), Madrid, Tecnos, 1972, (reimp. 1980). p. 152.

El ejercicio del poder y el castigo se redefinen a partir de este principio básico, pues desde este momento cada ciudadano es fiador de lo que sucede en el conjunto y es, por tanto, vigilante y censor de sus iguales. La disciplina adquiere un carácter nuevo, un aspecto fabril. El control de cada momento del ciudadano, la organización de su tiempo y su actividad; la prevención, se convierten en los medios más importantes a la hora de llevar a la práctica este sistema.

La vigilancia garantiza que la actividad del confinado sea la que está prevista que sea. El nuevo aspecto de la disciplina será continuo, homogéneo y omnipresente, convirtiéndola a partir de este momento en la materialización cotidiana del castigo.

El establecimiento de ritmos, la obligación de ocupaciones y tareas determinadas; y la regulación de ciclos de repetición fueron rápidamente difundidos en los colegios, talleres, hospitales, etc. Por ejemplo, el rigor del tiempo dentro de las fábricas se puede comprobar por la existencia de un reglamento que precisaba los ejercicios que debían anteceder al trabajo “Todas las personas..., al llegar por la mañana a su lugar, antes de trabajar comenzarán por lavarse las manos, ofrecerán a Dios su trabajo, harán el signo de la cruz y se pondrán a trabajar”.¹⁹

La disciplina militar se formó en los ejércitos bajo una rítmica del tiempo, esta técnica era utilizada en reglamentos de la infantería prusiana que toda Europa imitó después de las victorias de Federico II: “6 tiempos preveía el reglamento prusiano de 1743 para descansar el arma, 4 para tenderla, 13 para ponerla de nuevo en su hombro, etcétera”²⁰.

En las escuelas elementales, el recorte del tiempo se hacía cada vez más sutil; las actividades se encontraban ceñidas a más órdenes a las que se tenía que responder inmediatamente con la intención e intensificar su utilización. “Se trataba

¹⁹ Michel Foucault, op. cit., p. 153.

²⁰ Ibidem., p. 158.

de habituar en los niños la ejecución pronta y precisa de operaciones, por lo que a comienzos del siglo XIX, se propondrá para la escuela de enseñanza mutua empleos del tiempo como los siguientes: 8:45 entrada del instructor, 8:52 llamada del instructor, 8:56 entrada de los niños y oración, 9:00 entrada en los bancos, etcétera.”²¹

Instituciones disciplinarias como la iglesia, el ejército, la escuela, los hospitales, la familia, etc.; funcionarán a partir de este momento como microscopios de la conducta; aparatos de observación, registro y encauzamiento, espacios donde el control y el ejercicio del poder tienen como principal objetivo “enderezar conductas”.

Es importante mencionar que el castigo se convirtió en un acto desagradable para quien lo ejecutaba, primero se enmascaró al verdugo al momento de ejecutar públicamente la pena, después las penas corporales se llevaron a cabo al interior de las prisiones, a las que solo acudían testigos, hoy la única pena corporal aceptada en algunos países es la pena de muerte y se lleva a cabo solo en presencia de miembros del aparato judicial y de la parte acusadora.

Este retiro del castigo que pasa del ámbito público al privado del sistema carcelario, es el reflejo de una concepción en el que el castigo se convierte en un mal necesario, se castiga porque no se tiene alternativa, no debe existir deseo de hacer sufrir a otro, sólo se evita que se cometan delitos, esta es la razón de que la vigilancia cobra importancia ya que al castigar también se rompe el orden que se quiere, también se incumplen los derechos del castigado, es un mal necesario, pero un mal al fin de cuentas.

²¹ Ibidem., p. 154.

En lo que respecta a la familia, como se mencionó anteriormente el castigo ha sido por muchos años una medida correctora de la conducta y técnica válida para educar. El ejercicio del poder era emanado en un primer momento por la soberanía divina del padre, ya que como vimos en el capítulo anterior los niños y las mujeres eran vistos como propiedad del único reconocido como ciudadano -rey de la casa- y no como miembros de la familia. En un segundo momento, esta atribución será objeto de una división incesante entre el Estado y los progenitores.

Así tenemos que dentro del núcleo familiar el padre vigila a la madre y ambos a los niños a los que ha de educarse, disciplinarse y corregir.

1.3 Castigo ¿sanción o agresión?

Si tomamos en cuenta que el castigo es un procedimiento en el que se sanciona y condena a los trasgresores de una norma, que involucra una autoridad, el ejercicio de poder y una condena con la finalidad de establecer las conductas socialmente incorrectas o no apropiadas. Tenemos que el castigo, de una forma u otra, es una cualidad intrínseca de las formas establecidas de asociación humana cuya existencia y funcionamiento dependen de un extenso conjunto de fuerzas y condiciones.

Es importante señalar que tanto el concepto, los tipos y las formas de ejercicio del castigo cambiarán según la sociedad y la época.

En nuestra sociedad, el castigo ha sido utilizado principalmente como instrumento de corrección y estrategia de formación moral que incorpora, explícita o implícitamente, actos y conductas en función de las normas y valores de una

comunidad²². Sin embargo, la formación sobre lo que es apropiado o inapropiado, aceptable o inaceptable también aparece como la primera y más persistente justificación del daño que los tutores infligen a los niños, pues la repetición de actos de crueldad, dureza y agresión se asimilan a una rutina de corrección.

Se puede afirmar que en el proceso educativo se utiliza legítimamente la represión, la *agresión*, la coerción, la inhibición exagerada y a veces brutal, de determinadas tendencias del ser humano (violencia)²³. Tal es el caso del castigo como agresión que implica el ejercicio del poder con el fin de someter al otro a una voluntad caprichosa o determinada por un interés personal; sin embargo, también es utilizado como una *sanción* que se dirige a un aprendizaje o la adopción de ideas, conductas y costumbres socialmente aceptadas o correctas.

El uso del *castigo* nos involucra en una situación compleja que radica en la confusión del castigo utilizado como *sanción* o aprendizaje y como *agresión* o violencia ya que su ejercicio puede variar desde una llamada de atención hasta formas de tortura bastante sofisticadas como quemaduras de cigarro y plancha, pasando por pellizcos, cinturonzos, ridiculización, discriminación, ofensa verbal, amenaza, la suspensión de alimentos, todas ellas con diferentes niveles de legitimación en la cultura.

En nombre de una función correctiva, los tutores ejercen coacción que se proclama como necesaria y legítima, en el interior del hogar, la escuela y todos los lugares en los que haya niños. Sin embargo, podemos hablar de arbitrariedad en cuanto a la desproporción y/o despropósito del castigo, en su aplicación sin motivo aparente, en el exceso y su repetición, ya que en instantes, algo insensato o absurdo puede ser fácilmente confundido con una función correctiva. Todo ello

²² Ibidem., p. 67.

²³ Marcovich Jaime, op. cit., p. 134.

visto desde la misma cultura que justifica el castigo en otra situación o aplicado de manera distinta.

Debido en mucho a que el niño en su indefensión es un objeto fácil y a veces demasiado para el goce de los tutores. En el mejor de los casos el discurso de los derechos, logra moderar el empuje de quien castiga aprovechándose del más débil, sin embargo, en muchos casos dicho discurso es superado gracias a la impunidad que otorga el cumplimiento de la función correctiva, ya que para que un castigo sea considerado violencia o maltrato debe transgredir de alguna manera una norma cultural, social o comunitaria.

4.3.1 Castigo como *Agresión*

Pocas veces relacionamos verdaderamente el castigo con la violencia -coacción ejercida sobre otro u otros, ya sea mediante la fuerza física, la amenaza, la intimidación, la manipulación o diferentes formas de presión psicológica, con el fin de que actúen según pretende el que usa la violencia²⁴, ya que se tiene la idea de que ésta es utilizada sólo en las relaciones entre extraños, grupos, organizaciones o naciones de intereses, ideas o creencias distintas, y que es menos probable su manifestación en las relaciones íntimas y de confianza²⁵.

Y aunque existe la tendencia a rechazar cualquier tipo de violencia extrema no ocurre así en el caso del *castigo* como *agresión*, debido a que éste es utilizado en la privacidad del hogar, las relaciones tradicionales de poder y en espacios privados o públicos de carácter educativo o correctivo, convirtiéndolo en una de las formas de violencia interpersonal aceptadas socialmente y no en un problema social.

²⁴ Ander-Egg, Ezequiel, op. cit., p. 333.

²⁵ García Fuster Enrique, "Las víctimas invisibles de la violencia familiar", Ed. Paídos, Barcelona 2002, p. 13.

La familia y la escuela, son las instituciones más representativas durante la infancia es en ellas es donde aprendemos, que la vigilancia, el control y sometimiento de la persona, están muy relacionados con la noción de educar y corregir.

Por ello, abordar al castigo como forma de agresión en los niños nos enfrenta a una serie de procesos de importancia singular. Por un lado, existe un desconocimiento de la verdadera magnitud del fenómeno debido a que no se cuenta con datos, cifras duras y fidedignas sobre lo que este tipo de violencia genera. Y por otro, las tradiciones culturales e históricas que repercuten de tal manera que hacen que el tema, sea remitido y comentado solo en los espacios considerados íntimos como lo es la familia.

La agresión es una forma de establecer relaciones dentro de la familia, una manera de afrontar los conflictos recurriendo a la fuerza, la amenaza, la violencia o el abandono, es decir, una manera de ejercer el poder que vulnera y abusa de los miembros más débiles de la familia (niños) por las personas responsables de su cuidado.

Sin embargo este fenómeno nos parece ajeno, ya que en gran parte de nuestras vidas la agresión ha transcurrido de manera “natural” justificado por un contexto en donde la educación y la agresión han estado ligados, tanto en al ámbito familiar como en el escolar y social. Todos, de una forma u otra, nos acostumbramos a ciertas formas y niveles de maltrato, violencia y agresión.

La agresión a los niños dentro del hogar representa una gran dificultad en cuanto a su identificación, ya que, si consideramos que en toda relación hay conflictos, que pueden no ser violentos; la línea que divide una expresión de enojo o coraje y una actitud de devaluación o abandono hacia las personas es tan sutil que suele perderse para las víctimas de esta agresión.

Existen diversas opiniones en cuanto a su definición, clasificación, forma y lugares en los que se ejerce. Pero podemos decir que la agresión implica un estado de explotación y/u opresión, dentro de cualquier relación de subordinación y dominación, que implica como ya vimos, la existencia de un “arriba y un abajo”, reales o simbólicos, que adoptan habitualmente la forma de roles complementarios: padre-hijo, hombre-mujer, maestro-alumno, etc.²⁶

El control, la fuerza, la amenaza, la intimidación, la presión, el sometimiento y la manipulación son conceptos que a continuación se retoman para mostrar las posibilidades de la agresión:

Entendemos por *control* la expresión utilizada para designar la acción de limitar o regular. Pero si hablamos de control social el Trabajo Social lo define como: “conjunto de medios, procesos y prácticas generales de influencia por medio de los cuales la sociedad, las instituciones y/o los grupos dentro de ella, condicionan e inducen a los individuos y grupos a adoptar comportamientos, normas, reglas de conducta, valores, ideas, ideales que se consideran socialmente buenos”²⁷. Tomando en cuenta lo anterior cuando hablamos de agresión podemos afirmar que la limitación o regulación de conductas se realiza bajo un control coactivo, que opera por medio de la fuerza, la manipulación, la agresión etc.

En lo que respecta a la *manipulación* etimológicamente, el término sugiere la idea de tratamiento, elaboración, manejo y transformación, es decir. “se trata de la maniobra o manejo psicológico que, realizados de manera intencional y oculta, pretenden influir sobre personas o grupos a fin de que actúen de una manera determinada, según la voluntad de quien pone en acción el mecanismo de la

²⁶ Corsi, Jorge, op. cit, p. 15.

²⁷ Ezequiel Ander-Egg, op. cit, p.72.

manipulación”²⁸. Sin embargo, si consideramos que ésta supone la ausencia o supresión de toda dimensión crítica del manipulado que además no conoce los verdaderos propósitos, quién nos asegura que estas maniobras no respondan a voluntades caprichosas y no necesariamente a funciones correctivas.

Cuando hablamos de sometimiento nos referimos a la “acción de sujetar, humillar, subordinar el juicio, decisión o afecto propios a los de otra persona, ya sea por la fuerza o por la violencia”²⁹.

El derecho define a la amenaza como el “delito que consiste en intimidar a alguien con el anuncio de la provocación de un mal grave para él o su familia. En cuanto a la intimidación la define como la acción de infundir y causar miedo”³⁰.

En el capítulo anterior pudimos observar que la ley no puede ofrecer una diferenciación más o menos precisa entre una sanción y una agresión pero si tomamos en cuenta elementos como la fuerza, la amenaza, la intimidación, la manipulación, la presión –física o psicológica-, el sometimiento, etc., podemos decir que el castigo como agresión es la:

Coacción ejercida con el fin de someter al otro a una voluntad caprichosa determinada por un interés personal sin fines educativos, correctivos ni de protección, a través del control, la fuerza, la amenaza, la presión –física y/o psicológica-, la intimidación y la manipulación.

²⁸ Ibidem., p.180.

²⁹ Diccionario de la Lengua Española, Ed. Océano, Barcelona España 2002, p. 711.

³⁰ Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, op. cit., p.1072.

4.3.2 Castigo como *Sanción*

El castigo como sanción a diferencia del usado como agresión, se inscribe en una serie de arreglos normativos, ideales sociales y creencias que desde los principios éticos y morales de la cultura regulan la satisfacción de impulsos y conductas. A este respecto Kelsen señala “es el fundamento explicativo más originario de la humanidad, que se encuentra en la base de la religión y la filosofía natural de los griegos y, en general, en las concepciones de todos los pueblos primitivos”³¹.

Garrido Falla, define a la sanción como “medio represivo que se pone en marcha cuando una obligación no se ha cumplido -arreglos normativos- o como reacción contra un mal inflingido -ideales sociales-”³².

Es decir, es una forma de disuasión al incumplimiento de las normas de conducta socialmente reconocidas y aceptadas; y también el medio para reforzar y cumplir una regla o ley, en cuanto cumple una función de control social.

Ezequiel Ander-Egg señala que la sanción social es “cualquier género de coacción, amenaza o pena por la cual un grupo desapruueba el comportamiento o conducta de los miembros”³³.

Sancionar no sólo significa una legislación represiva, sino también un instrumento de formación social que implica la transmisión de un conocimiento y/o un aprendizaje, a través de mecanismos de corrección y encauzamiento de la conducta. Por lo anterior podemos decir que los trabajos impuestos como castigo/sanción permiten obtener de las fallas mismas de los niños, medios que permitan formarlos socialmente introduciéndolos a las normas que regulan la

³¹ Diccionario Jurídico Mexicano, op. cit., p. 3187.

³² Ibidem., p.3187.

³³ Ezequiel Ander-Egg, op. cit., p. 264.

convivencia. Esta es la forma en que se acepta e incorpora a un nuevo miembro: educándolo en los principios y normas propias de la comunidad.

Así, cuando hablamos de *aprendizaje* hacemos referencia al “proceso de adquisición de determinados conocimientos, habilidades o aptitudes que pueden ser adquiridos por medio del estudio o la experiencia propia”³⁴. Es decir, la persona se forma con los diferentes elementos de la cultura y la sociedad en que vive –modales, valores, reglas de conducta, etc.- los cuales le permitirán actuar en la vida social conforme a las expectativas de la misma sociedad.

A este respecto es importante señalar que este aprendizaje está determinado por la influencia o contacto del entorno social y de los cambios socioculturales que se producen en él, pues son las costumbres, ideas y actitudes las que establecen el tipo de educación que se transmitirá a las nuevas generaciones.

Se puede identificar a la educación como un proceso continuo y constante de socialización –algunos autores sostienen que solo es parte de este proceso-, pero en un sentido más restringido, el término designa todo acto o acción intencional, sistemática y metódica que el educador realiza sobre el educando para favorecer el desarrollo de las cualidades morales, intelectuales o físicas que todo hombre posee en estado potencial³⁵.

Para ello nuestra sociedad reconoce a la familia y la escuela como los medios encargados de ejercer esta acción educativa en la niñez, ya que transmiten un sistema de signos -exterior a la persona y dotado de una fuerza imperativa y coercitiva- que determinarán la manera de actuar, pensar y de sentir de las

³⁴ Ibidem., p.34

³⁵ Ibidem., p.103.

personas³⁶. Se trata como bien describe Durkheim del esfuerzo continuo para imponer a los niños maneras de ver, sentir y de actuar, a las cuales no habrían llegado espontáneamente, formándolos para que sean útiles y productivos para la sociedad.

En todos los sistemas disciplinarios podemos encontrar mecanismos penales constituidos por: su propia justicia, leyes, delitos especificados, formas particulares de sanción e instancias de juicio. Por ejemplo, en la escuela existen sanciones que responden al incumplimiento de obligaciones o como consecuencia de un mal inflingido: en cuanto al tiempo –retrasos, ausencias-, la actividad –falta de atención, descuido-, la manera de ser –descortesía, desobediencia-, la palabra –charla, insolencia- y del cuerpo –actitudes incorrectas, gestos impertinentes-.

El castigo como sanción es esencialmente correctivo, ya que, permite obtener, de las faltas mismas de los niños, medios para hacerlos progresar hacia el ideal social al corregir sus defectos. A este respecto Michel Foucault señala: “El arte de castigar, no tiende a la expiación ni exactamente a la represión. Utiliza cinco operaciones bien distintas: compara, diferencia, jerarquiza, homogeniza y excluye, es decir, refiere los actos, los hechos extraordinarios y las conductas a un conjunto que es a la vez campo de comparación, espacio de diferenciación y principio de una regla a seguir”³⁷.

4.3.2.1 Aprendizaje Significativo

Los conceptos, habilidades y actitudes que aprende cualquier persona de la sociedad en su incorporación a esta se produce por medio de el *aprendizaje*

³⁶Emile Durkheim, Las reglas del Método Sociológico, Ediciones Coyoacán. México, D.F. 1994. p.129.

³⁷ Michel Foucault, op. cit., p.187.

significativo. Entendido este último al que “procura establecer vínculos sustantivos (no arbitrarios) entre el contenido por aprender y lo que la persona ya sabe (sus conocimientos previos)”³⁸. Esto implica que se aprende incorporando a una estructura de valores, principios y normas, que ya se poseen y nuevos elementos que modifican o enriquecen nuestro actuar. El aprendizaje significativo se da relacionando lo que ya se sabe con lo que se está aprendiendo, esto es se da significado a los nuevos conocimientos desde lo que ya se sabe.

Lo anterior toma relevancia desde diferentes perspectivas, ya que si consideramos que la sociedad enseña a sus nuevos integrantes haciéndoles adquirir conductas y saberes, lo que les da sentido y significado a su vida, podemos decir, por ejemplo, que durante la infancia se aprende a ser padre o madre de forma significativa, por ejemplo, se puede aprender que es válido o incluso correcto descargar nuestras frustraciones agrediendo a los seres queridos que dependen de nosotros, si eso es lo que se vive como hijos esa será una de las actitudes que asumirán al convertirse en padres, de esta forma el hoy agredido aplicará la misma forma de agresión mañana. También pudiera ser que se viviera el diálogo y la búsqueda de soluciones como un elemento central de la relación entre padres e hijos, lo que los llevaría a aprender a ser padres sin agresión, al tiempo que se disminuye la tolerancia ante los castigos irracionales que ejercen otros padres con sus hijos.

Si bien la sociedad no tiene una intencionalidad razonada en la mayoría de las acciones educativas que realiza, el aprendizaje que se da y perdura en sus miembros es significativo, en contraposición con el aprendizaje memorístico. Por ello si se busca intervenir en cualquier situación social o individual es importante considerar las características del aprendizaje significativo.

³⁸ Luchetti Elena L., Berlanda Omar G., El diagnóstico en el aula, Ed. Magisterio del Río de Plata, Buenos Aires 1998, p.33.

Ausubel y Novak señalan como las principales condiciones para que el aprendizaje sea significativo las siguientes:

Que el contenido por aprender sea potencialmente significativo, o sea lógica, psicológica, social y didácticamente significativo;

- es lógicamente significativo cuando tiene una organización interna y no constituye una simple cadena de elementos yuxtapuestos;
- es psicológicamente significativo cuando está al alcance de la madurez del niño y se acerca a su esfera de inquietudes;
- es socialmente significativo cuando tiene vigencia en la sociedad y se relaciona con lo que rodea a los niños, es decir, está “contextualizado”;
- es didácticamente significativo cuando es presentado de modo que pueda “contribuir decisivamente a la posibilidad de atribuirle algún significado”.³⁹

El aprendizaje significativo “implica una construcción irracional de enlaces sustantivos y lógicos entre nuevos conceptos y conocimientos preexistentes, así la información aprendida significativamente será retenida más tiempo. Su importancia estriba en que pueden tener relevancia directa con experiencias de aprendizaje posteriores”.⁴⁰

Este planteamiento teórico ausubeliano, se acopla con los puntos de vista actuales de la filosofía constructivista, que considera a la ciencia –conocimiento– como algo dinámico, no estático, basados en la creencia de que nosotros estructuramos nuestro mundo a través de las percepciones de nuestras experiencias, es decir, las nuevas ideas e informaciones que recibimos en este caso a través del castigo como sanción pueden ser aprendidas y retenidas en la medida en que los conceptos relevantes e inclusivos se encuentren claros y

³⁹ Ibidem.

⁴⁰ Ibidem.

disponibles en la estructura de la persona que lo recibe y sirven, de esa forma, de anclaje a nuevas ideas y conceptos.

Ausubel plantea que este tipo de aprendizaje se preocupa por los procesos de comprensión, transformación, almacenamiento y uso de la información que se dan en la persona que lo recibe, es decir, si el niño recibe un castigo en el que claramente puede ver que ha cometido una falta (comprensión), se le proporciona la posibilidad de cambiarla o corregirla (transformación) y además puede detectar un aprendizaje que le servirá más adelante (uso de la información), es muy probable que lo retenga por más tiempo (almacenamiento).

El aprendizaje se hace significativo en la medida en que las nuevas informaciones adquieren relevancia para la persona a través de la interacción con conceptos existentes, siendo por estos asimilados y contribuyen a su diferenciación, elaboración y estabilidad.

La teoría de Ausubel (1982) ésta basada en el supuesto de que las personas piensan con conceptos y estos comunican el significado de alguna cosa, es decir, el concepto puede ser definido como un término que representa una serie de características, propiedades, atributos, regularidades y observaciones de un objeto o un acontecimiento.

Los puntos de vista clásicos y conductistas consideran el aprendizaje como producto de un proceso, es decir, consideran que educar es causar un cambio en la conducta de acuerdo con objetivos prefijados. Sin embargo, no todas las conductas y acciones son directamente observables y no por ello son menos importantes, por ejemplo, los sentimientos y pensamientos son conductas y acciones que no necesariamente son observadas en el tiempo en que ocurren. Para Gowin (1981), educar es un proceso complejo y apasionante, que cambia el

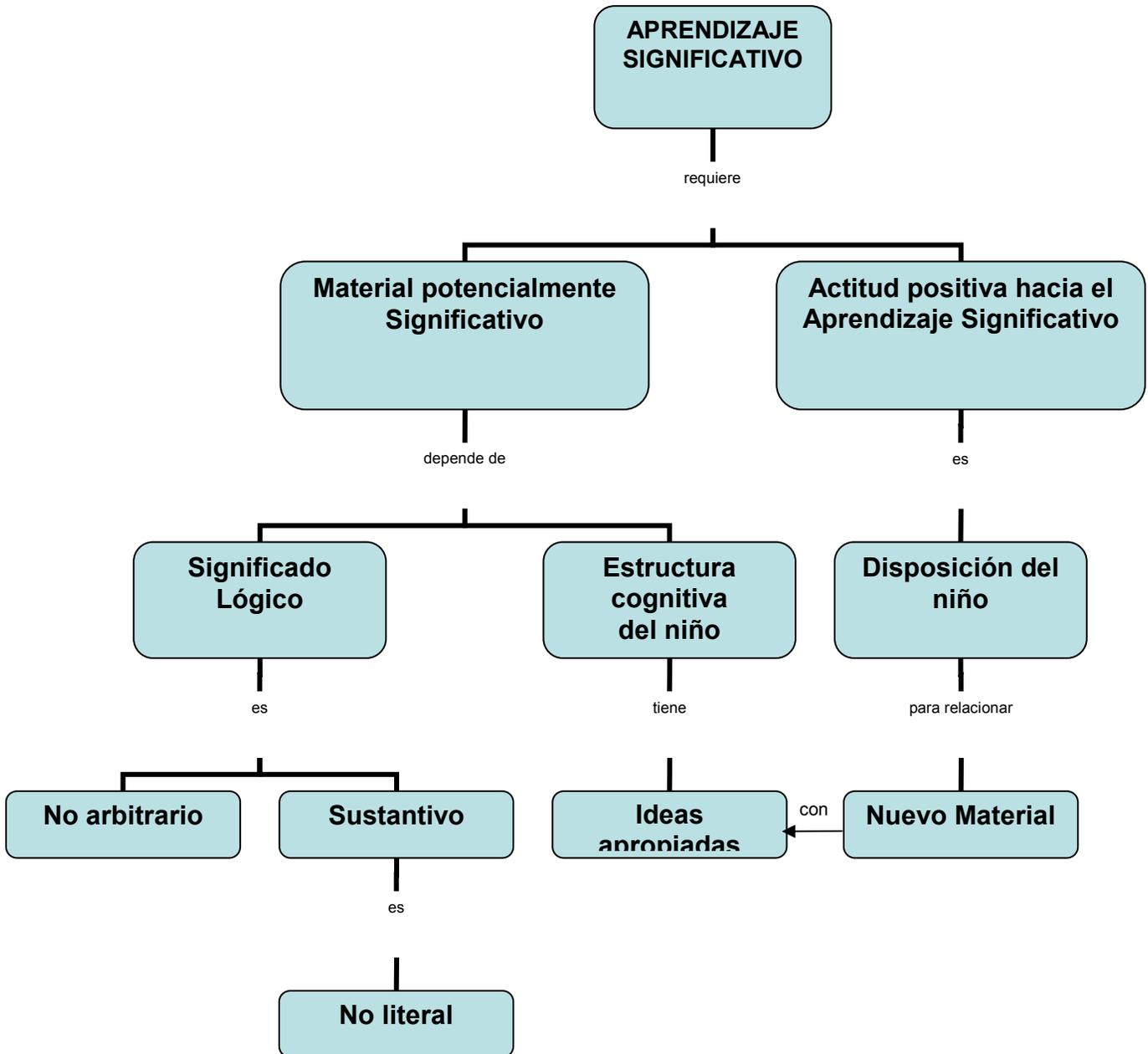
sentido de la experiencia humana a través de la intervención en las vidas de las personas con materiales significativos.

Gowin señala que los cambios en el significado de la experiencia de las personas se da después de que el sujeto ha experimentado un acontecimiento educativo deliberado, en el que los significados se comparten y de esta manera obtienen significado social. Señala que los significados son extraíbles y transferibles, es decir, pueden ser implantados en otras situaciones lo cual extiende, cambia y da nuevos significados a la experiencia. Sin embargo, en este proceso no necesariamente se da un cambio inmediato de conducta, pero si tomamos en cuenta que el significado cambia y el niño actúa a la luz del significado cambiado, la conducta puede ser diferente.

Es importante señalar que los sentimientos de las personas acompañan cualquier acto de pensar, se ponen en marcha en el momento en que reorganizamos un significado y si cuando utilizamos el castigo como sanción nos preocupamos por integrar pensamiento, sentimiento y acción es muy probable que la experiencia de aprendizaje se vuelva significativa para la persona que lo recibe.

Gowin llama a la conexión entre sentimientos y significado: "*Significación o trascendencia sentida*", la cual se da cuando en el momento en que estamos comprendiendo el significado –castigo/sanción- y además, sentimos la trascendencia, hacemos otra conexión, es decir, añadimos valor.

A continuación se presenta un esquema en que claramente podemos observar los componentes que dan pauta a que el aprendizaje pueda ser significativo.



Así tomando en cuenta lo anterior podemos decir que el **castigo como sanción** es un:

Instrumento coercitivo de formación social, que implica la transmisión de un conocimiento y/o un aprendizaje significativo, a través de mecanismos de corrección y encauzamiento de la conducta.

A continuación se presenta un cuadro en el que se presentan las diferencias entre el castigo como sanción y el castigo como agresión:

CASTIGO COMO:	¿Qué es?	¿Para qué? <i>Utilidad del castigo</i>	¿Cómo se castiga? <i>Métodos que se utilizan</i>
SANCIÓN	Instrumento coercitivo de formación social	Transmitir un conocimiento y/o un aprendizaje significativo.	<ul style="list-style-type: none"> • Mecanismos de corrección y encauzamiento de la conducta en función de lo que se considera apropiado o inapropiado socialmente. • Establecimiento de límites.
AGRESIÓN	Coacción ejercida determinada por un interés personal sin fines educativos, correctivos ni de protección (pero posiblemente justificado en éstos).	Someter al otro a una voluntad caprichosa.	<ul style="list-style-type: none"> • Control. • Fuerza. • Amenaza. • Presión –física y/o psicológica. • Intimidación. • Manipulación.

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DESDE DEL TRABAJO SOCIAL

El trabajo social es la “disciplina¹ que tiene por objeto la intervención social ante las necesidades sociales para promover el cambio y la resolución de los problemas en las relaciones humanas, mediante la utilización de teorías y aplicando la metodología específica en la que se integra el trabajo social de caso, grupo y comunidad”².

Los Trabajadores Sociales son profesionales de la Acción Social, es decir intervienen en situaciones –problemas- sociales que viven sujetos, familias, grupos, organizaciones y comunidades, asistiendo, manejando conflictos y ejecutando la mediación. Todo ello con el fin de contribuir junto con otros profesionales de la Acción Social al desarrollo y el bienestar social³.

Como toda disciplina el Trabajo Social tiene como punto de partida un cuerpo teórico de conocimientos, los cuales le permiten diferenciarse de otras. Estos conocimientos que conllevan un conjunto de actitudes y habilidades por tanto, una disposición para afrontar los hechos con el fin de investigar más de lo que alguien ha dicho sobre ellos. Estas nociones son de gran valor para el Trabajador Social, ya que el éxito o el fracaso de cualquier intervención dependen, en buena medida, de las actitudes que se hayan desarrollado durante su formación.

“Desde su aparición a principios de siglo XX, la intervención profesional del Trabajo Social ha ido desarrollando y aplicando un conjunto de modelos para afrontar los problemas sociales en su dimensión individual-familiar o en su dimensión colectiva. Más que una agria controversia de “escuelas”, se trata de

¹ Disciplina porque su acción sigue un método riguroso racional común a todos los Trabajadores Sociales.

² Federación Internacional de Trabajadores Sociales, Montreal, julio del 2000.

³ Ibidem.

planteamientos sincréticos⁴, inclusores; en donde cada nuevo enfoque se hace eco de los anteriores y coetáneos⁵, y aunque han ido variando las teorías de referencia o se han ido ideando nuevas estrategias de intervención, permanecen maneras de ver y de actuar, forjadoras de la identidad del campo de la intervención social”⁶. Sin embargo, aún cuando el Trabajador Social tiene un amplio campo de intervención, dicha intervención profesional es la misma, es decir, es el acto de un trabajo o acciones, a partir de la necesidad de un sujeto, grupo, comunidad, etc.

La intervención profesional del Trabajador Social, no es un episodio aislado, sino más bien una construcción de espacio-tiempo, que se origina por necesidades y problemas; en la que necesariamente influyen, intervienen y guían: conocimientos –Técnicos-, habilidades –metodología-, cualidades y actitudes –relaciones personales del profesionalista–. Ya que si tomamos en cuenta que “el conocimiento no es el resultado de una mera copia de la realidad preexistente, sino más bien es un proceso dinámico e interactivo a través del cual la información externa es interpretada y re-interpretada por la mente”⁷ –Lacan 1994-. Podemos afirmar entonces que conocemos la realidad a través de los modelos que construimos para explicarla, y por supuesto estos modelos son siempre susceptibles de ser mejorados o cambiados.

La propuesta de intervención que a continuación se presenta, pretende contribuir a que los tutores puedan construir lineamientos que les permita diferenciar al castigo utilizado como una forma de aprendizaje y socialización en los niños, del castigo como agresión, centrando la mirada específicamente en ésta área de intervención, lo cual no quiere decir que se deje de considerar el contexto y marco social que

⁴ Conciliando diferentes doctrinas.

⁵ Contemporáneos

⁶ Du Ranquet Mathilde, “Los modelos en Trabajo Social. Intervención con personas y familias”, 1996, Siglo XXI, Madrid.

⁷ Ibidem.

rodea al niño, por el contrario, el Trabajador Social siempre intervendrá en estos dos ámbitos.

El objeto principal de intervención del Trabajo Social es el ser humano, quien crece y se desarrolla en dos dimensiones, **individual** como ser que vive procesos de singularidad a lo largo de su ciclo vital y el **social** como ser que necesita un medio y un contexto con el cual relacionarse. Estas dos dimensiones se encuentran también al interior de la familia. De este modo si centramos la atención en la familia y en los problemas que la aquejan tendremos dos dimensiones que considerar, una **dimensión o contexto familiar interno**, que proviene del sujeto y sus relaciones individuales y familiares y una **dimensión o contexto familiar externo**, que proviene de la relación que establece la persona y la familia con su macro social.

Esta idea se fundamenta en el hecho de que cuando se trabaja con familias el profesional de Trabajo Social, siempre se tiene que considerar todos los elementos que se encuentran relacionados con la familia, es decir, todo lo concerniente y significativo respecto a la situación del problema que en este caso es el castigo. Lo cual proporcionara un marco teórico que brindará al Trabajador Social una mirada globalizadora del problema.

A este respecto se requiere también que el Trabajador Social cuente con un manejo de temas específicos –como puede ser el marco de teórico antes presentado- que le permita conocer y/o diseñar las mejores estrategias de intervención para esta problemática. De manera que pueda tener una mirada generalizada pero que también le permita identificar la especificidad de la situación a atender.

Para trabajar con familias el “Trabajador Social requiere considerar dos principios éticos:

1. La consideración de todos los principios profesionales que guían y orientan nuestra profesión. Especialmente la consideración del principio de autodeterminación, que vela por el protagonismo de la familia y no por el protagonismo del profesional.
2. Que el profesional se reconozca como un ser con historia familiar. Lo cual determinará en gran medida su práctica. El trabajo con familias requiere un mínimo de conocimiento y reconocimiento de nuestra propia historia, así como de estar atento a cómo esta nos determina”⁸.

En la actualidad “parece existir, una tendencia general a distanciarse de los modelos basados en la teoría psicoanalítica para centrarse en otros modelos que integran una pluralidad de sistemas teóricos y de experiencias prácticas. Los primeros modelos ponen el acento a la terapia de la persona y la solución de sus problemas: están orientados hacia la acción preventiva por medio de la intervención en momentos de crisis, hacia problemas bien delimitados a través de la modificación de la conducta y el corto plazo planificado y centrado en la tarea”⁹. En este último caso, la característica sobresaliente consistiría en la adopción del marco de referencia de la persona a la que se asiste, para determinar desde ahí el problema y el objetivo de la intervención.

⁸ Donoso Díaz María de la Paz, Modelo de Intervención para el Trabajo Social Familiar. 1998

⁹ Ibidem.

METODOLOGÍA

La metodología que se propone se basa en cuatro etapas básicas, las cuales no difieren mayormente del esquema clásico utilizado en métodos de Trabajo Social que son Diagnóstico, Programación, Ejecución y Evaluación. No obstante la propuesta de intervención pretende, a través de estas etapas metodológicas, describir y aplicar una metodología específica a la diferenciación del uso del castigo como sanción y como agresión.

Se presenta a continuación la descripción de cada una de las etapas metodológicas, recordando que en la práctica estas son mucho más dinámicas y se van superponiendo unas con otras.

El inicio de la atención a la familia se da desde el primer contacto con está y con la situación con la que se deberá tratar, es decir, el proceso inicia en el punto en que se encuentra a la familia –sea por demanda o petición- involucrándola en la identificación de sus dificultades y de sus recursos. La demanda puede presentarse en múltiples formas, puede ser explícita y concreta, o inespecífica y ambigua, material, inmaterial, en términos familiares o individuales.

“La demanda es el primer elemento de información con el que contamos y nos da orientación acerca de:

1. Lo que la persona demandante considera que es problemático para ella, su familia o para su entorno inmediato.
2. De la manera como esa persona encara sus dificultades: como algo propio y que esta en relación consigo misma; o como algo que le es ajeno, que le es dado.

3. De las expectativas que tiene esa persona en la resolución de sus dificultades y del papel que a su juicio, tiene que cumplir tanto ella, como la institución, el Trabajador Social, los recursos, etc.”¹⁰

Es importante considerar que en muchas ocasiones esta intervención se realiza directamente con un solo miembro de la unidad familiar –quizá sea con el niño que es canalizado por alguna institución escolar- y ante la imposibilidad, por diversos motivos, de hacerlo con todos, no debe perderse la referencia del sistema familiar y la visión de todo él. Con la intención de que en algún momento de la intervención el Trabajador Social pueda tener la libertad y flexibilidad de involucrar en el proceso a todo el sistema familiar, e incluso a los miembros de forma individual.

ETAPAS DE LA INTERVENCIÓN

- I. Diagnóstico –definición y reconocimiento del problema-
- II. Programación –establecimiento del tipo de intervención-
- III. Ejecución –puesta en marcha de la intervención-
- IV. Evaluación y cierre

I.- Diagnóstico –definición y reconocimiento del problema-

Como anteriormente vimos el término y la práctica del castigo es confusa, de aquí que la definición y reconocimiento del problema –*existen o no lineamientos que diferencien al castigo como sanción y como agresión en la familia*- sea el inicio de la propuesta de intervención, pues si la familia no reconoce y detecta que existen castigos que no cumplen con la función de formación y educación de los niños, es

¹⁰ María de la Luz Donoso, op. cit.

muy fácil cruzar la línea que los divide del uso del castigo como agresión que tienen como última expresión la violencia y el maltrato infantil.

El objetivo de esta etapa es la recopilación de información significativa que se necesita para conocer la estructura y dinámica en la que se forma y educa al niño, es decir, el marco de referencia de la familia con relación a lo que consideran castigo, cómo, cuándo, quién y porque se castiga. Así como lo que se considera que es apropiado o inapropiado, aceptable o inaceptable.

Para la elaboración del diagnóstico se considera fundamental obtener información acerca de los:

- Antecedentes y datos básicos sobre la familia
- Antecedentes del motivo o demanda de intervención
- Antecedentes de la estructura y dinámica familiar de la formación del niño
- Antecedentes de la situación-problema
- Antecedentes sobre lo que es apropiado, inapropiado, aceptable e inaceptable para la familia

Los siguientes elementos teóricos servirán al Trabajador Social para recopilar y sistematizar dicha información:

Ciclo vital de la Familia.

El estudio de ciclo de vida de la familia permitirá al trabajador social analizar genéricamente la historia de una familia, desde su formación hasta su disolución -si es el caso-. Con ello puede estar en posibilidad de prever una serie de fenómenos que afectan de una forma u otra la dinámica familia. El ciclo de la vida familiar puede ser descrito en una gran variedad de formas con un número de estadios que varían, pero la forma más comúnmente usada es la propuesta por Duvall en 1971.

Estructura y dinámica de la familia

Existen diversos criterios para clasificar la estructura y dinámica de una familia; entre ellos se pueden citar los siguientes:

- Desde el punto de vista de su integración, la familia puede clasificarse como integrada, semintegrada o desintegrada.
- Desde el punto de vista de sus hábitos, costumbres y patrones de comportamiento, catalogándose como tradicional o moderna, o bien tipificarse como rural y urbana.
- Si analizamos la estructura de la familia con un enfoque psicosocial y basándonos en la dinámica de las relaciones intrafamiliares, puede clasificarse como funcional y disfuncional.
- Finalmente, la familia puede denominarse nuclear o extensa en función de los elementos que la constituyen.

Como se ve, no hay una sola clasificación, y tampoco se puede decir que una sea mejor que la otra. Porque si bien como anteriormente vimos en el primer capítulo, no existe un modelo universal de familia pero si podemos describirla a partir de su estructura y dinámica y será el Trabajador Social el que determine el tipo de clasificación que utilizará de acuerdo al tipo de problema con el que intervendrá, que en este caso debe centrarse en estructura y dinámica en que se desarrolla la formación del niño.

Es elemental que cada vez que se intervenga con una familia se defina y reconozca a la misma de manera que podamos saber desde dónde se conforma, qué la une y cómo funciona en cuanto a la educación y formación de sus miembros, ya que generalmente es desde aquí que se construyen los lineamientos que nos permitirán establecer la diferencia entre la sanción y la agresión. Una vez recabada la información podremos realizar la identificación del problema.

En lo que respecta al estudio de la dinámica familiar éste es otro elemento indispensable para el trabajador social, según Jackson, “la dinámica familiar consiste en un conjunto de fuerzas positivas y negativas que afectan el comportamiento de cada miembro de la misma, haciendo que ésta funcione bien o mal como unidad”. Chagoyan agrega que la dinámica familiar “es una mezcla de sentimientos, comportamientos y expectativas entre cada miembro de la familia, lo cual permite a cada uno de ellos desarrollarse como persona y le infunde el sentimiento de no estar aislado y de poder contar con el apoyo de los demás”.¹¹

Realizar el estudio de la dinámica familiar y su estructura nos permitirá conocer los comportamientos, sentimientos, marcos de referencia, valores y afectos de la familia, los cuales son establecidos en función de la cultura de pertenencia, tendiendo como resultado un panorama general de la situación en que se desarrolla la práctica del castigo, así como, la forma de interrelacionarse, las alianzas, quién y cómo se ejerce el poder, etc.

Sin embargo, no podemos olvidar que la exploración de una familia no es una tarea fácil y tampoco se logra, con el registro mecánico de una lista larga de preguntas. Se requiere estar preparado y capacitado en el manejo de técnicas e instrumentos que puedan materializar varios de los conceptos sobre el castigo, sus funciones, ejercicio, etc.

Un aspecto importante en la recopilación de esta información, es el registro de datos y en este sentido el Trabajo Social ha desarrollado diversas herramientas de apoyo, entre las cuales podemos mencionar.

¹¹ Du Ranquet Mathilde, op. cit.

Técnicas:

- **Observación.-** Entendida como el procedimiento que utilizamos en la vida cotidiana para adquirir conocimientos. Desde el punto de vista de las técnicas de la investigación social, es considerada como uno de los “procedimientos para la obtención de datos; la observación consiste en utilizar los propios sentidos del investigador para observar los hechos y realidades sociales presentes, y a la gente en el contexto real en donde desarrolla normalmente sus actividades”¹².
- **Entrevista.-** Este es uno de los procedimientos más usados en Trabajo Social, aunque también como técnica profesional se usa en otras áreas, “¹³sirve para diversos fines, procurando ser algo más que la recopilación de datos puesto que se utiliza también para informar, educar, orientar, motivar, etc., todo conforme al propósito profesional que se persiga”. Esta puede realizarse de manera grupal o individual por lo que el Trabajador Social debe estar capacitado en técnicas y habilidades de entrevistas; de otra forma, lejos de tener fines de estudio metodológico la reunión con la familia se transformaría en una lluvia de ideas tanto del trabajador social como de la familia que, a la larga, sólo produciría frustraciones. También es necesario que el Trabajador Social se percate que durante la entrevista, ocurren una serie de expectativas de uno u otro lado que pueden entorpecer o facilitar la propia entrevista.

¹² Ezequiel Ander-Egg, op. cit. p 208.

¹³ Ezequiel Ander-Egg, op. cit. p 112.

Instrumentos:

- **Familiograma.**- “Representación Gráfica de la composición familiar que debe incluir al menos tres generaciones familiares”¹⁴.
- **Estudios Psicosociales, Socioeconómicos y de caso.**- “Descripción de análisis detallados y exhaustivos de un programa, actividad, proyecto, problema o servicio”¹⁵. Este tipo de estudios son investigaciones de la vida cotidiana de la persona a la que se pretende llegar por medio de estos, en ellos el Trabajador Social reconoce la singularidad individual, el espacio privilegiado donde la cultura e historia se depositan y constituyen un ser hablante, los recursos con los que se cuenta para la intervención, pero sobre todo le permite delimitar un espacio de conocimiento, en el cual encuentra la historia propia, la de la persona y/o familia; así como el dialogo con otras historias, en el espacio sociocultural que les da sentido.

En relación con estas herramientas es necesario señalar que, solo se mencionan algunas y no siempre se usan todas ellas, su empleo es de acuerdo a cada una de las familias con las que se interviene y en relación también al adiestramiento de cada Trabajador Social.

*La definición y el reconocimiento del problema –**existen o no lineamientos que permitan diferenciar al castigo como sanción del castigo como agresión en la familia**-, se espera sea el resultado del trabajo conjunto de la familia y el Trabajador Social a lo largo del proceso de diagnóstico, pues debemos recordar que cuando se inicia el proceso tanto el Trabajador Social como la familia tienen su propia definición del problema por ejemplo la definición de castigo.*

¹⁴ Glosario de Términos de Trabajo Social.

¹⁵ Ibidem, p. 121.

Si bien lograr esto es a veces solamente posible con posterioridad a la intervención, por lo menos se debe velar por que toda la familia se sienta mínimamente implicada en el problema, a través, de acuerdos comunicativos basados en el reconocimiento del otro por medio del diálogo.

II.- Programación –establecimiento del tipo de intervención-

Los resultados del diagnóstico dan pauta a la programación de acciones de manera racional, ya que una vez que se ha establecido y reconocido si hay o no diferencias entre el castigo como agresión y el castigo como sanción, lo cual es producto del análisis que realizaron tanto el Trabajador Social como la familia de la *situación-problema* es necesario que mediante mecanismos de jerarquización se:

- Planteen los objetivos de la intervención, por ejemplo, si la familia esta dispuesta a establecer o no los lineamientos para diferenciarlos.
- Determinen los recursos con lo que se cuenta, tanto los de la familia como los del propio Trabajador Social.
- Programen y seleccionen alternativas de acción y solución, las cuales deberán ser construidas en el marco de sus necesidades y lo que consideran apropiado e inapropiado.

El objetivo de esta etapa es determinar el tipo de acción e intervención que se realizará con la familia –grupal, de caso o las dos simultáneamente-. A este respecto es importante señalar que las personas cuando son conscientes de sus actos y ven en esto una tarea personalmente significativa es más fácil que asimilen y se involucren en la atención y solución de sus problemas. Para ello se recomienda que el Trabajador Social utilice el modelo de intervención denominado *Asesoramiento Psicosocial*, el cual se define “**como el nivel de intervención en el que los recursos que el profesional pone en juego en el proceso de ayuda a las personas se concrete, casi exclusivamente, en la capacidad de**

Asistente Social para utilizar la herramienta de la relación y la comunicación. Es pues un trabajo de esclarecimiento, de apoyo que apunta al logro de un nuevo equilibrio en el sistema del sujeto o la familia”¹⁶.

III.- Ejecución

Una vez que la familia determinó el tipo de acciones a llevar a cabo durante la intervención, es momento de iniciar el proceso de ponerlas en marcha. Durante esta etapa es fundamental el manejo de conocimientos -técnicos-, habilidades -metodología específica en la que se integra el trabajo social de caso, grupo y comunidad-, cualidades y actitudes –relaciones personales del profesionista-.

Así como también es esencial el conocimiento y el manejo herramientas –técnicas e instrumentos- con las que cuente el Trabajador Social como las siguientes:

- Observación
- manejo efectivo de silencios,
- confrontación,
- escucha,
- recapitulación,
- clarificación,
- resignificación,
- fijación de límites,
- entre otros, que serán utilizadas de acuerdo al tipo y necesidades de cada familia.

¹⁶ Campanini, Ana María y Luppi, Francesco “Servicio Social y Modelo Sistémico: Una nueva perspectiva para la práctica cotidiana.”, Ed. Paidós, Buenos Aires Argentina 1991, p. 210.

Como anteriormente se mencionó es de suma importancia que durante esta etapa el Trabajador Social centre su intervención, en su capacidad de Asistente Social y fomente la herramienta de la relación y la comunicación entre los miembros de la familia. Se trata de un trabajo de esclarecimiento y reconocimiento que apunte al logro del establecimiento y ejercicio de lineamientos que permitan a la familia detectar cuando un castigo rebasa su función educativa y se vuelve en una forma de agresión.

IV.- Evaluación y cierre

El objetivo de esta etapa es conocer en qué medida la intervención realizada contribuyó a mejorar la situación-problema. Ésta debe realizarse igualmente cuando no se han producido cambios, o cuando solamente la intervención ha sido para evitar un mayor deterioro. Es importante por ejemplo tratar de extraer conclusiones acerca del por qué no hubo un cambio en la situación-problema o si la intervención ayudó a aumentar la capacidad del grupo familiar para hacerse cargo y superar nuevas dificultades.

Es necesario considerar que los cambios en el ámbito familiar entre otras razones requieren de un tiempo para su implementación, las personas no cambian de manera rápida, por el contrario y aún más las familias, requieren un tiempo, que es variable, para implementar y afianzar un cambio. Por ende cuando se evalúa, el tiempo es un factor importante de considerar.

Por las características del problema a atender, en la presente propuesta de intervención se propone considerar para la evaluación de la misma lo siguiente:

- En relación a los objetivos: revisar el motivo inicial de la situación-problema en relación al objetivo planteado después de la realización del diagnóstico.
- Identificación de áreas o situaciones resueltas en el transcurso de la intervención.
- Identificación de áreas o situaciones no resueltas.
- Participación de los miembros de la familia durante la intervención.
- Opinión de cada uno de los involucrados respecto a la intervención y sus logros.

Habitualmente es aconsejable que se mantenga un sistema de seguimiento o control con la familia, el cual puede ser a través de visitas domiciliarias o contactos telefónicos, con el objetivo de conocer si los cambios generados se mantienen, es decir, si los lineamientos que ellos mismos determinaron para diferenciar el castigo siguen siendo utilizados, si han surgido nuevas conductas problemáticas y cómo la familia las ha enfrentado. Pero como en toda intervención esto queda sujeto al criterio, recursos y posibilidades del Trabajador Social.

CONCLUSIONES

En la actualidad las familias tienen múltiples configuraciones y están sometidas a grandes presiones y demandas –quizá más que en toda su historia-. Pues además de sus funciones de reproducción y socialización, aún juega un papel económico fundamental y espacio de amor y de afecto, que se ha convertido tal vez, en el único espacio de pertenencia real del ser humano donde puede vivir su intimidad.

Existen roles y/o estereotipos conductuales que se encuentran arraigados en la sociedad para el hombre y la mujer que conllevan en numerosas ocasiones a la existencia de agresiones en contra de quienes no cumplen con los mismos o salen fuera de los cánones sociales.

En general cada familia decide como educar a sus hijos y tiene la decisión de optar o no por el uso del castigo como medida correctiva de sus hijos todo ello siempre de acuerdo a sus valores y costumbres.

El control, la fuerza, la amenaza, la intimidación, la presión, el sometimiento y la manipulación son elementos que aluden a una combinación de agresión-violencia y regularmente no son tomados en cuenta por lo que es conveniente incluir estas definiciones, a pesar de las dificultades, para empezar a modificar el imaginario social -está no es ejercida en el hogar- en torno a la agresión.

A pesar de que existe una diversidad de instrumentos internacionales, de cuerpos legislativos, constitucionales y secundarios, los derechos y libertades plasmados en ellos, son una utopía, ya que dentro del hogar a los niños se les vulneran las más elementales garantías, de libertad, seguridad e integridad.

El afecto, el conocimiento y el poder son elementos que justifican, legitiman y determinan el tipo de formación que recibirán los niños.

La criminalización o tipificación de cualquier tipo de agresión en la familia en las leyes envía a nivel simbólico un mensaje de prevención, presentándolo como una práctica inadecuada, lográndose de esta manera una función preventiva general, que a su vez instituye un modelo de familia.

Por ello, tomar como punto de partida el marco de referencia de la familia de cara al castigo, permite al Trabajador Social aproximarse de un modo distinto, matizar las nociones de causalidad y responsabilidad, fijando la atención sobre el proceso, así como del equilibrio de la intervención y el mantenimiento de su propia estabilidad.

Sin embargo, la persona en sí del Trabajador Social que interviene con familias y su manera de concebir la realidad, son las herramientas más importantes que éste tendrá para su intervención, ya que la intervención con familias no solo nos demanda la aplicación de los principios profesionales del Trabajo Social, sino también demanda estar atento a no contaminar la atención de la familia con la propia historia familiar.

Las aportaciones que haga la familia respecto a la diferenciación del castigo como sanción o agresión son invaluableles ya que pueden delimitar el problema y hacer construir un modelo de intervención que conduzca a soluciones que den las respuestas que las personas sometidas a él esperan recibir, ya que en muchos casos la persona termina considerándose merecedora del castigo; sea agresión o sanción de aquí la importancia de que pueda diferenciarlo.

Es claro que no se puede transmitir toda nuestra herencia cultural, ni todo el conocimiento socialmente valorado –científico- a los niños, por eso hay que escoger lo que tiene más valor para éstos. Esta selección de contenidos debe hacerse de una manera racional para que permita llegar a conclusiones válidas y a escoger el método de enseñanza adecuado. Sin olvidar que transmitimos mucho más de lo que queremos y mucho menos de los que planeamos.

El rol de educadores de los tutores es consciente en unos casos y no tanto en otros pero son modelos:

- Permanentes de la vivencia con el pasado, presente y futuro histórico de la persona.
- De actitudes ante sí mismos, ante los demás y ante los problemas.
- De vivencia del ejercicio de la autoridad y de la asimilación de la responsabilidad.
- De la vivencia de valores éticos, universales y de libre credo.
- De la planificación y organización económica.
- De la vivencia de la relación humana.
- De la vivencia de los sentimientos de protección y seguridad.
- Motivación e impulso de los aprendizajes más necesarios.
- Fundamentales de confianza y seguridad.
- Correctores buenos o malos de impulsos, sentimientos y acciones negativas y positivas.

Para combatir situaciones de castigo como agresión en la familia es necesario promover la convivencia pacífica a través del diálogo y reconocimiento del otro como medio para una educación y forma de vida que permita el desarrollo pleno del ser humano, fomentar la equidad entre las personas y construir espacios donde se dé el rescate, el respeto a la dignidad, y sobretodo donde las diferencias entre congéneres sean las base de las relaciones interpersonales y sociales.

Como ya hemos insistido anteriormente, la violencia es un problema social; al cual tendríamos que añadir, moralmente intolerable. Pero no sólo el tipo de violencia, más extrema y brutal, merece este calificativo de intolerable, pues de hacerlo así estaríamos ignorando que la violencia rutinaria y tolerada en nuestras vidas

cotidianas puede servir de cimiento para la violencia extrema que tanto nos indigna y que tanto deploramos. Un clima social de intolerancia ante la violencia y maltrato en la familia, solo puede consolidarse si cualquier tipo de violencia es considerado intolerable y reprobable y, por supuesto, si las actitudes sociales cambian en este sentido.

Es bien sabido que existe la tendencia a rechazar las formas más extremas de violencia, pero también a rechazar cualquier tipo de intervención que amenace la privacidad del hogar familiar o las relaciones tradicionales de poder.

Es por tanto fundamental el cambio en las actitudes de las instituciones y del público en general; es imprescindible avanzar hacia una mayor sensibilidad social y una mayor intolerancia ante la violencia de cualquier tipo. Pues si la sociedad, a través de sus distintas instituciones –escuelas, medios masivos de comunicación, etc.- fuera capaz de transmitir el mensaje de que todo tipo de abuso y crueldad es total y absolutamente intolerable, quizá se establecería un compromiso social con la idea de que la violencia, sin distinción de forma o grado, no debería tolerarse en una *sociedad civilizada* y se sensibilizaría ante tantos casos cotidianos de violencia en las familias y comunidades.

Una mayor sensibilidad pública e institucional conlleva o conduce, lógicamente, a una mayor dotación de recursos tales como programas de intervención, servicios o centros de información y de atención directa, formación de profesionales, promoción de líneas de investigación, creación de grupos de profesionales especializados, grupos de apoyo, etc. Recursos e iniciativas que son fundamentales para la prevención de la violencia en cualquier tipo.

En cuanto a la intervención y práctica del Trabajo Social es necesario abrir y mantener espacios de intercambio, vinculación y debate, como un proceso necesario para avanzar, y poder reconocer las fortalezas y debilidades de nuestro trabajo con respecto a la violencia.

BIBLIOGRAFÍA

Álvarez-Uri, Fernando y Julia Varela, “Arqueología de la escuela”, Ed. La Piqueta, Madrid España 1991.

Ander-Egg, Ezequiel, “Diccionario de Trabajo Social”, Ed. Lumen, Buenos Aires Argentina 1995.

Ander-Egg, Ezequiel, “Técnicas de investigación Social”, Ed. El Ateneo, México 1990.

Braunstein, Néstor, “Por el camino de Freud”, Primera edición, Ediciones siglo veintiuno, México 2000.

Bonal, Xavier, “Sociología de la educación”, Ed. Paidos Barcelona, 1998.

Buenfil Burgos Rosa Nidia, “Revolución Mexicana, mística y educación”, Ed. Torres y asociados, México 1996

Campanini, Anna María y Luppi Francesco, “Servicio Social y Modelo Sistémico: Una nueva perspectiva para la práctica cotidiana”, Ed. Paidos, Buenos Aires Argentina 1991.

Carnelutti, Francesco, “El problema de la Pena”, Ediciones Jurídicas Europa-América, Buenos Aires Argentina 1956.

Centeno Nava Javier, “Metodología y Técnicas en el proceso de la Investigación”, Ed. Cambio editorial, FAC. Ciencias Políticas UNAM, Segunda edición, México 1981.

Corsi, Jorge, compilador, **“Violencia Familiar: una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social”**, Ed. Paidós, Buenos Aires Argentina 1994.

De Ibarrola María, compiladora, **“Las Dimensiones Sociales de la Educación”**, Ed. Biblioteca Pedagógica, SEP., Segunda Edición, México 1998.

Domínguez Claudia, **“Violencia Familiar: delito de género”**, –ponencia presentada en el Primer Seminario sobre Violencia Familiar en el Distrito Federal, editado por la Universidad de la Ciudad de México, Noviembre de 2002.

Donoso Díaz María de la Paz, **“Modelo de Intervención para el Trabajo Social Familiar”**, Revista de Trabajo Social de la Universidad Pontificia Católica 1998.

Du Ranquet Mathilde, **“Los modelos en Trabajo Social: intervención con personas y familias”**, Ed. Siglo XXI, Madrid 1996.

Durkheim, Emile, **Historia de la Educación y de las Doctrinas Pedagógicas**, Segunda edición 1992, Ediciones Endimión, Madrid España.

Durkheim, Emile, **La Educación Moral**, Tercera edición, Ed. Colofón S.A., México 1997.

Durkheim, Emile, **“Las Reglas del Método Sociológico”**, Primera edición, México, 1994.

Escobar de la Riva Eloy, **“La tutela”**, artículo publicado en la revista de Derecho Privado, Madrid España 1979.

Escuela Nacional de Antropología e Historia, **“Diccionario de Antropología”**, Ed. Porrúa, México 1998.

Foucault, Michel, **“Vigilar y Castigar: nacimiento de la prisión”**, Siglo XXI editores, Buenos Aires Argentina 2003.

Foulque Paúl, **“Diccionario de Pedagogía”**, Ed. Alhambria Mexicana, S.A., México 1980.

Fraile Pedro, **“Un espacio para castigar: La cárcel y la ciencia penitenciaria en España”**, ediciones del Serval, Barcelona-España, 1987.

García Fuster, Enrique, **“Las víctimas invisibles de la violencia familiar”**, Ed. Paidós, Barcelona, España 2002.

Garland David, **“Castigo y sociedad moderna”**, Siglo Veintiuno editores, Primera edición en español 1990.

Howar C. Warren, editor, **“Diccionario de Psicología”**, Ed. FCE, México-Buenos Aires 1966.

Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, **“Nuevo Diccionario Jurídico Mexicano”**, Ed. Porrúa, México 2001.

Jiménez María, coordinadora, **“Violencia Familiar en el Distrito Federal”**, Ed. Universidad de la Ciudad de México y Dirección General de Equidad y Desarrollo Social del Distrito Federal, México 2002.

Luchetti Elena L., Berlanda Omar G., **“El diagnóstico en el aula”**, Ed. Magisterio del Río de Plata, Buenos Aires 1998.

Marcovich, Jaime, **“El maltrato a los hijos”**, Ed. Edicol, México D.F (1979).

M. Fernández y González, **“El fomento de las artes, Ilustración Española y Americana”**, Madrid 1881.

Querrien Anne, “**Trabajos elementales sobre la Escuela Primaria**”, ediciones la Piqueta, Madrid, España, 1979.

Rico José M., “**Las sanciones penales y la política: criminología contemporánea**”, Ed. Porrúa, México 1979.

Rojas Soriano, Raúl, “**Guía para realizar investigaciones sociales**”, FAC. Ciencias Políticas UNAM, México 1985.

Roudinesco, Elisabeth, “**La Familia en desorden**”, Ed. FCE, Buenos Aires, Argentina 2003.

Santacruz Varela Javier, “**La Familia Unidad de Análisis**”, artículo publicado en la Revista Médica del IMSS, México 1983.

Sanz Diana, Molina Alejandro, “**Violencia y abuso en la familia**”, Ed. Lumen, Buenos Aires Argentina 1999.

Sauri Gerardo, “**Nueva relación sociedad civil-gobierno**”, Propuesta de Ley de niñas, niños y adolescentes. Comité por la Ley. México 1998.

Tiurán Rodolfo, “**Familia y Sociedad Actual**”, Ed. Saborvor, México 1994.

Villalpando Nava, “**Historia de la Educación y la Pedagogía**”, Ed. Porrúa. México, D.F., 2000.

Villaseñor Guillermo, “**Estado e Iglesia: el caso de la educación**”, Ed. Edicol, México 1978.